

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

**ESCUELA DE POSGRADO**



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**

**ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

**TESIS:**

**EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LOS ESTUDIANTES DEL 'I.E.S.T.P.**

**4 JUNIO DE 1821' COMO ESTRATEGIA PARA EL CUMPLIMIENTO**

**DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, JAÉN – 2023**

Para optar el Grado Académico de

**MAESTRO EN CIENCIAS**

**MENCIÓN: DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

Presentada por:

**YENNY CONDORACHAY GUEVARA**

Asesor:

**Dr. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO**

Cajamarca, Perú

2025

### CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador:  
Yenny Condorachay Guevara  
DNI: 75716239  
Escuela Profesional/Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas. Programa de Maestría en Ciencias. Mención: Tributación.
2. Asesor: Dr. Lennin Rodríguez Castillo
3. Grado académico o título profesional  
 Bachiller       Título profesional       Segunda especialidad  
 Maestro  Doctor
4. Tipo de Investigación:  
 Tesis       Trabajo de investigación       Trabajo de suficiencia profesional  
 Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:  
Educación tributaria en los estudiantes del "I.E.S.T.P. 4 Junio de 1821" como estrategia para el cumplimiento de obligaciones tributarias, Jaen-2023.
6. Fecha de evaluación: 22/04/2025
7. Software antiplagio:       TURNITIN       URKUND (OURIGINAL) (\*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: 2%
9. Código Documento: 3117: 462951591
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:  
 APROBADO       PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES O DESAPROBADO

Fecha Emisión: 05/08/2025

Firma y/o Sello  
Emisor Constancia



Dr. Lennin Rodríguez Castillo  
DNI: 16657425

\* En caso se realizó la evaluación hasta setiembre de 2023

COPYRIGHT © 2025 by  
**YENNY CONDORACHAY GUEVARA**  
Todos los derechos reservados



**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

Siendo las *09:00* horas del día 22 de abril de dos mil veinticinco, reunidos en el Aula IQ-206 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por *el Dr. ELMER WILLIAMS RODRÍGUEZ OLAZO como Director de la Unidad de Posgrado en Ciencias Económicas, Contables y administrativas y Jurado, el Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE, el Dr. OSCAR FERNANDO CABANILLAS BAZÁN, y en calidad de Asesor el Dr. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO.* Actuando de conformidad con el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado y la Directiva para la Sustentación de Proyectos de Tesis, Seminarios de Tesis, Sustentación de Tesis y Actualización de Marco Teórico de los Programas de Maestría y Doctorado, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada: "EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LOS ESTUDIANTES DEL "I.E.S.T.P. 4 JUNIO DE 1821" COMO ESTRATEGIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, JAÉN-2023"; presentada por la Bachiller en Contabilidad YENNY CONDORACHAY GUEVARA.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó... *Aprobada*... con la calificación de *P. (Directiva) - Excelente*... la mencionada Tesis; en tal virtud, el Bachiller en Contabilidad YENNY CONDORACHAY GUEVARA, está apto para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como MAESTRO EN CIENCIAS, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **TRIBUTACIÓN**.

Siendo las *10:40* horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

Dr. Lennin Rodríguez Castillo

Asesor

Dr. Elmer Williams Rodríguez Olazo  
Director de la Unidad de Posgrado  
Jurado Evaluador

Dr. Julio Norberto Sánchez De La Puente  
Jurado Evaluador

Dr. Oscar Fernando Cabanillas Bazán  
Jurado Evaluador

A mis padres Gloria Luz y Segundo Genaro por su comprensión y amor; guiándome día a día por un buen camino; siendo su apoyo incondicional, motivo por el cual me ayudó para mi superación personal y profesional.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por habernos bendecido y acompañado, y haberme dado la sabiduría necesaria para afrontar cada reto, siendo mi fortaleza y guía en el camino de mi vida.

Por su comprensión, confianza y apoyo incondicional de mis padres sobre todo el gran ejemplo que me han demostrado como personas, convirtiéndose en el pilar fundamental de mi superación personal y profesional y también a todas las personas que de una u otra manera contribuyeron al desarrollo de esta investigación.

Así mismo a la Universidad Nacional de Cajamarca por ser nuestra Alma Mater, a los Docentes por compartir sus conocimientos y experiencias para mi formación profesional.

Finalmente, un especial agradecimiento a mi asesor, Dr. Lennin Rodríguez Castillo por su apoyo y dedicación en el desarrollo de mi Tesis.

La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo.

- Nelson Mandela

## ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL .....	viii
ÍNDICE O LISTA DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE O LISTA DE FIGURAS .....	xii
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS .....	xiii
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT .....	xv
CAPITULO I.....	1
INTRODUCCIÓN .....	1
1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.1.1. Contextualización.....	1
1.1.2. Descripción del problema .....	3
1.1.3. Formulación del problema.....	5
1.2. Justificación e Importancia .....	6
1.2.1. Justificación científica. ....	6
1.2.2. Justificación técnica-práctica. ....	6
1.2.3. Justificación institucional y personal. ....	7
1.2.4. Importancia. ....	7
1.3. Delimitación de la investigación.....	8
1.4. Limitaciones.....	9
1.5. Objetivos.....	10
1.5.1. Objetivo general.....	10
1.5.2. Objetivos específicos.....	10

CAPITULO II.....	11
MARCO TEÓRICO.....	11
2.1. Marco Referencial.....	11
2.2. Marco doctrinal.....	18
2.2.1. Teorías vinculadas a la Educación Tributaria.....	18
2.2.2. Teorías vinculadas a la Obligaciones tributarias.....	19
2.3. Marco conceptual.....	22
2.3.1. Variable 1: Educación tributaria.....	22
2.3.2. Variable 2: Obligaciones tributarias.....	27
2.4. Definición de términos básicos.....	35
CAPITULO III.....	37
PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	37
3.1. Hipótesis.....	37
3.1.1. Hipótesis general.....	37
3.1.2. Hipótesis específicas.....	37
3.2. Variables.....	38
3.3. Operacionalización de los componentes de las hipótesis.....	39
CAPITULO IV.....	40
MARCO METODOLÓGICO.....	40
4.1. Ubicación Geográfica.....	40
4.2. Diseño de la investigación.....	41
4.3. Métodos de investigación.....	42
4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación.....	43
4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información.....	44
4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.....	45

4.7. Equipos, materiales, insumos.....	46
4.8. Matriz de consistencia metodológica .....	47
CAPITULO V.....	49
RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	49
5.1. Presentación de resultados .....	49
5.1.1. Variable 1: Educación tributaria .....	49
5.1.2. Variable 2: Obligaciones tributarias.....	52
5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados .....	55
5.3. Contrastación de Hipótesis .....	57
5.3.1. Contraste de la Hipótesis específica 1 .....	57
5.3.2. Contraste de la Hipótesis específica 2.....	58
5.3.3. Contraste de la Hipótesis específica 3.....	59
CAPITULO VI .....	62
PROPUESTA .....	62
6.1. Formulación de la propuesta para la solución del problema .....	62
6.2. Costos de implementación de la propuesta.....	67
6.3. Beneficios que aporta la propuesta.....	68
CONCLUSIONES .....	69
RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS .....	70
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	71
APÉNDICES .....	80

## ÍNDICE O LISTA DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Operacionalización de Variables.....	39
<b>Tabla 2</b> Matriz de consistencia metodológica .....	47
<b>Tabla 3</b> <i>Nivel de educación tributaria</i> .....	49
<b>Tabla 4</b> <i>Nivel de la dimensión conocimientos tributarios</i> .....	50
<b>Tabla 5</b> <i>Nivel de la dimensión cultura tributaria</i> .....	51
<b>Tabla 6</b> <i>Nivel de obligaciones tributarias</i> .....	52
<b>Tabla 7</b> <i>Nivel de la dimensión obligaciones formales</i> .....	53
<b>Tabla 8</b> <i>Nivel de la dimensión obligaciones sustanciales</i> .....	54
<b>Tabla 9.</b> <i>Contraste de la primera hipótesis específica</i> .....	57
<b>Tabla 10.</b> <i>Contraste de la segunda hipótesis específica</i> .....	58
<b>Tabla 11.</b> <i>Prueba de normalidad</i> .....	59
<b>Tabla 12.</b> <i>Correlación entre educación tributaria y obligaciones tributarias</i> .....	60
<b>Tabla 13.</b> <i>Estructura de las sesiones de la propuesta de Educación tributaria</i> .....	64
<b>Tabla 14.</b> <i>Costos de la propuesta de Educación tributaria</i> .....	67
<b>Tabla 15.</b> <i>Beneficios de la propuesta de Educación tributaria</i> .....	68

## ÍNDICE O LISTA DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Localización de la investigación.....	40
<b>Figura 2</b> <i>Nivel de educación tributaria</i> .....	49
<b>Figura 3</b> <i>Nivel de la dimensión conocimientos tributarios</i> .....	50
<b>Figura 4</b> <i>Nivel de la dimensión cultura tributaria</i> .....	51
<b>Figura 5</b> <i>Nivel de obligaciones tributarias</i> .....	52
<b>Figura 6</b> <i>Nivel de la dimensión obligaciones formales</i> .....	53
<b>Figura 7</b> <i>Nivel de la dimensión obligaciones sustanciales</i> .....	54

## **LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS**

CEPAL	: Comisión Económica para América Latina y el Caribe
DL	: Decreto Legislativo
IGV	: Impuesto General a las Ventas
IR	: Impuesto a la Renta
ISC	: Impuesto Selectivo al Consumo
INEI	: Instituto Nacional de Estadística e Informática
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas
MINEDU	: Ministerio de Educación
PBI	: Producto Bruto Interno
RUS	: Régimen Único Simplificado
SUNAT	: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

## RESUMEN

En la investigación se formuló como problema: ¿de qué manera la educación tributaria en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, se puede emplear como estrategia para el cumplimiento de obligaciones tributarias en Jaén? Ante lo cual, el objetivo fue diseñar una estrategia de educación tributaria en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, para el cumplimiento de obligaciones tributarias en Jaén. Se siguió la metodología de enfoque mixto, de nivel descriptivo-correlacional y alcance propositivo, con diseño no experimental y métodos hipotético-deductivo e inductivo. La población fueron los 692 estudiantes del instituto, mientras que la muestra quedó determinada por 145 estudiantes de los últimos ciclos bajo muestreo por conveniencia. Se les aplicó la técnica de la encuesta con instrumento cuestionario. Los resultados mostraron que predomina una educación tributaria de nivel regular en 62.1% y un cumplimiento de obligaciones tributarias de nivel alto en 51.7%; asimismo, se evidenció que existe relación significativa entre la educación tributaria y las obligaciones tributarias (sig. = 0.000), misma que es una relación positiva y de grado moderado ( $Rho=0.597$ ), mientras que la relación con las dimensiones de obligaciones formales y sustanciales resultó ser significativa positiva pero de grado fuerte por tener coeficiente rho de 0.775 y 0.886, respectivamente. Tras ello se formuló una propuesta de sesiones de educación tributaria para fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sensibilizando a los estudiantes sobre su importancia y proporcionando herramientas prácticas que les coadyuven a asumir responsabilidades fiscales en su vida profesional y personal.

**Palabras clave:** conocimiento tributario, cultura tributaria, educación tributaria, obligaciones formales, obligaciones sustanciales, obligaciones tributarias.

## ABSTRACT

The research formulated the problem as: how can tax education for students of the I.E.S.T.P. 4 June 1821 be used as a strategy for compliance with tax obligations in Jaén? Therefore, the objective was to design a tax education strategy for students of the I.E.S.T.P. 4 June 1821, for compliance with tax obligations in Jaén. The methodology of a mixed approach was followed, with a descriptive-correlational level and a propositional scope, with a non-experimental design and hypothetical-deductive and inductive methods. The population was the 692 students of the institute, while the sample was determined by 145 students from the last cycles under convenience sampling. The survey technique with a questionnaire instrument was applied to them. The results showed that a regular level of tax education predominates in 62.1% and a high level of compliance with tax obligations in 51.7%; Likewise, it was found that there is a significant relationship between tax education and tax obligations (sig. = 0.000), which is a positive relationship of moderate degree (Rho=0.597), while the relationship with the dimensions of formal and substantial obligations turned out to be significant positive but of strong degree with rho coefficients of 0.775 and 0.886, respectively. After that, a proposal was made for tax education sessions to promote compliance with tax obligations by raising students' awareness of their importance and providing practical tools that help them assume fiscal responsibilities in their professional and personal lives.

**Keywords:** tax knowledge, tax culture, tax education, formal obligations, substantial obligations, tax obligations

# CAPITULO I

## INTRODUCCIÓN

### 1.1. Planteamiento del problema

#### 1.1.1. Contextualización

Los tributos representan un medio económico y efectivo empleado por el Estado para la recopilación de fondos direccionados a la satisfacción de insuficiencias sociales colectivas. Debido a ello, el cumplimiento de las obligaciones tributarias constituye un elemento de vital relevancia para la institución encargada de direccionar el sistema tributario, por lo que es trascendental fomentar conciencia por medio de la educación tributaria orientada a la sociedad conjunta a favor de la recaudación (Estévez y Rocafuerte, 2018).

En el ámbito internacional, Pirela (2022) exterioriza que en los diversos países del mundo existen elevados índices de evasión tributaria, por lo que los entes rectores del sistema tributario son los encargados de fomentar la obligatoriedad que ostentan los ciudadanos en relación a la colaboración con la satisfacción de cargas públicas. En la misma línea, Enríquez (2022) considera que la educación tributaria es un instrumental fundamental que aporta un mayor nivel de eficacia en la recaudación fiscal a través del cumplimiento de las obligaciones tributarias, puesto que su propósito es mitigar el comportamiento fraudulento de los contribuyentes.

En Latinoamérica, la recaudación fiscal constituyó el 21.9% del Producto Bruto Interno (PBI) promedio, pero la pandemia originada por el COVID-19 redujo la contribución tributaria en países como Guatemala y Cuba en 12.4% y 37.5%, respectivamente. Aunado a ello, el cumplimiento de las obligaciones tributarias

relacionado al consumo ostentó un mayor nivel de caída respecto de los demás tributos (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2022). Por tal, el reto que manifiestan los países está orientado a educar en el aspecto tributario a los individuos que constituyen una sociedad conjunta, puesto que, favorece la consumación de una conducta adecuada en relación a la cancelación de impuestos; además de, fortalecer los valores aunados a los deberes tributarios (Neira, 2019).

A nivel nacional, el cumplimiento de las obligaciones tributarias evidencia un nivel deficiente, lo que impacta directamente en el acopio, es decir, bajos niveles de recaudación, los cuales cimientan sus causas en la desigualdad progresiva de ingresos, altos índices de informalidad, evasión tributaria y corrupción. Además, dicho escenario desfavorable está relacionado con la estructura tributaria, ya que, únicamente está direccionada a contribuciones indirectas como el Impuesto General a las Ventas, el cual manifiesta un carácter de tipología desfavorable (Vásquez, 2022). En la misma línea, Ramirez et al. (2022) ostenta la necesidad de educar en materia tributaria a los ciudadanos peruanos, con el propósito de interiorizar los compromisos tributarios de forma consciente para favorecer directamente con el desenvolvimiento de las regiones que componen el país.

Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI] (2022) afirmó que los ingresos por recaudación fiscal incrementó en 44.3% en el 2021 respecto al 2020, explicado por la activación de los sectores económicos; además, los departamentos con mayores niveles de contribución fueron Cuzco, Arequipa, Piura, La Libertad y Lima, los cuales representan el 94.4% de la recaudación a nivel nacional. Debido a ello, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en colaboración con el Ministerio de

Educación (MINEDU) crearon un programa dirigido a estudiantes y docentes para instituir la educación tributaria en su diario accionar, por lo que, obtuvieron como resultado un total de 300,000 escolares y 17,400 profesores sensibilizados en materia tributaria y aduanera (Andina , 2022).

En el ámbito local, específicamente en Jaén, el cumplimiento de las obligaciones tributarias ejecuta un rol fundamental en la economía de dicha región; sin embargo, dentro de tal jurisdicción se evidencia mínimos niveles de contribución tributaria, lo cual, exterioriza efectos directos sobre el desarrollo económico del departamento. Debido a ello, el Municipio y la institución tributaria exterioriza la necesidad de implementar planes de educación tributaria en las diversas instituciones educativas, con el propósito de forjar personas con altos niveles de cultura tributaria y conscientes de los beneficios que trae consigo acatar los diversos compromisos tributarios en la sociedad.

Por lo tanto, las evidencias descritas anteriormente ostentan de forma clara que, la educación tributaria es un elemento relevante para el cumplimiento de las obligaciones tributarias al interior del país; por lo que fue conveniente conocer si la educación tributaria se relaciona al cumplimiento tributario de los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, o, por el contrario, la ausencia de esta herramienta no se encuentra vinculada con el accionar obligatorio de los individuos.

### **1.1.2. Descripción del problema**

Actualmente, el cumplimiento de las obligaciones tributarias es un componente fundamental en el desenvolvimiento de la economía del país. Debido a ello, en el año 2021, el gobierno peruano acopió un total de 157,768 millones de soles a causa del acatamiento de los compromisos tributarios por parte de los

individuos que conforman la sociedad (El Peruano , 2022). Sin embargo, el departamento de Cajamarca, donde está ubicada la provincia de Jaén, no constituye una de las regiones con mayor nivel de contribución tributaria según el INEI (2022); por lo tanto, favorece el desarrollo de la región ni la complacencia de las necesidades que exterioriza la sociedad conjunta.

En correspondencia a lo antes mencionado, la educación tributaria constituye un instrumento estratégico para acrecentar los niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias en las diversas jurisdicciones del país; por lo cual las diversas instituciones formativas deben incluir dentro de su malla curricular cursos direccionados a la educación tributaria, los cuales deben ostentar el objetivo principal de transmitir discernimientos a los estudiantes sobre temáticas vinculadas a los compromisos tributarios, sistema fiscal, entre otros.

En relación a ello, la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821 es una institución de educación superior localizada en el centro poblado de Montegrande, distrito y provincia de Jaén. Dicha organización ostenta el propósito de forjar personas con altos niveles de conocimientos que favorezcan a la sociedad conjunta. Sin embargo, no presenta ninguna tipología de materia vinculada a la educación tributaria que instruya a los estudiantes respecto a los beneficios de acatar los compromisos tributarios. Por lo tanto, la ausencia de tal curso impacta de manera directa en la percepción y baja conciencia sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias; además, exterioriza consecuencias como altos niveles de evasión y elusión fiscal, deterioro de las finanzas públicas, ausencia de prestaciones estatales de calidad, distorsiones en el sistema tributario, disminución de ingresos públicos y otros. Ahora bien, las variables en cuestión se han estudiado de manera independiente y

no existe algún tipo de discernimiento respecto a su conducta y algún tipo de vínculo en poblaciones netamente determinadas, como la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821. Debido a ello, la investigación llenó el vacío de conocimiento dando respuesta a las siguientes preguntas de investigación:

### **1.1.3. Formulación del problema**

#### **Pregunta general**

¿De qué manera la educación tributaria en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, se puede emplear como estrategia para el cumplimiento de obligaciones tributarias en Jaén?

#### **Preguntas específicas**

¿Cuál es el nivel actual de educación tributaria en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023?

¿Cuál es el nivel actual de cumplimiento de obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023?

¿Qué relación existe entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023?

¿Cuáles son los aspectos teóricos, prácticos y metodológicos que fundamentan la propuesta de educación tributaria en estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, como estrategia para el cumplimiento de obligaciones tributarias en Jaén?

## **1.2. Justificación e Importancia**

### **1.2.1. Justificación científica.**

El valor científico se distingue en el direccionamiento a la generación de conocimientos para completar el vacío sobre la relación de las variables analizadas con estudiantes de instituto. A la vez, proporcionó diversas sugerencias a futuras investigaciones orientadas a la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, variables que son tomadas en cuenta dentro de la terminología contable, siendo necesario que se hallen debidamente actualizadas y aunadas con los diversos contextos jurisdiccionales en todo el mundo.

De la misma manera, se fundamentó metodológicamente, ya que se encuentra basada en una búsqueda exhaustiva con el propósito de decretar la relación entre la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821. Lo mencionado anteriormente se consumó por medio de un análisis descriptivo – correlacional, lo cual fue relevante para establecer el vínculo entre ambas variables; además de acoger nuevas tácticas para la indagación de ambas variables. Asimismo, se viabilizó la creación de instrumentales metodológicos para la adecuada compilación de datos y, por lo tanto, consintió una interpretación adecuada de la realidad social.

### **1.2.2. Justificación técnica-práctica.**

La investigación poseyó implicancias técnicas – prácticas puesto que ayudó a complacer el objetivo de determinar la relación entre la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, teniendo en cuenta diversos contextos para el establecimiento de

soluciones de tipología práctica, resaltando que la actual indagación es una propuesta correlacional que condesciende la necesidad instituir un vínculo entre variables, puesto que, no existe evidencia alguna que describa y analice el nexo entre las variables mencionadas anteriormente. De la misma manera, exterioriza viabilidad técnica ya que, presentó los recursos necesarios para la consumación del estudio, además tuvo viabilidad social porque contribuyó con la generación de acciones que favorecen la educación de los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821 y de la colectividad conjunta.

### **1.2.3. Justificación institucional y personal.**

La investigación exteriorizó relevancia institucional puesto que, la consumación de la pesquisa favoreció a la sociedad conjunta, además de, investigadores y estudiantes, ya que puede ser utilizada como un antecedente o ejemplo para próximos estudios que beneficien a la población mundial; asimismo, se justificó de manera personal ya que, el investigador encargado de consumir la investigación estuvo debidamente capacitado, motivado e interesado para el acatamiento de los objetivos que ostenta la pesquisa.

### **1.2.4. Importancia.**

La investigación de la educación tributaria en estudiantes de institutos y el diseño de propuestas educativas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias son de suma importancia por varias razones: primero, porque la educación tributaria ayuda a los estudiantes a comprender la importancia de pagar impuestos y los beneficios que obtienen a cambio, como servicios públicos, infraestructura y programas sociales; les permite comprender su responsabilidad cívica y contribuir al bienestar de la sociedad.

Segundo, porque la falta de conocimiento sobre el sistema tributario puede llevar a errores involuntarios o evasión fiscal. Entonces, al proporcionar a los estudiantes una educación tributaria adecuada, se promueve un mayor cumplimiento tributario, lo que resulta en una mayor recaudación de impuestos y un sistema tributario más justo y equitativo.

Otra razón es el desarrollo de habilidades financieras, pues la educación tributaria no solo se trata de comprender el pago de impuestos, sino también del desarrollo de un presupuesto personal, de planificación financiera y de gestión de ingresos y gastos. Estas habilidades son fundamentales para la vida cotidiana y el futuro desarrollo económico. Y finalmente, porque la educación tributaria promueve la transparencia en el sistema fiscal al capacitar a los estudiantes para que comprendan cómo se gastan los ingresos fiscales y cómo se toman decisiones sobre las prioridades de gasto público. Esto ayuda a fortalecer la rendición de cuentas de los gobiernos y a prevenir la corrupción; por lo que una comprensión sólida de la educación tributaria fomenta una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con la política fiscal. Los estudiantes estarán mejor equipados para evaluar propuestas fiscales, comprender su impacto y ejercer una ciudadanía informada al momento de votar o involucrarse en debates públicos.

### **1.3. Delimitación de la investigación.**

La presente investigación ostentó una delimitación factible, puesto que, estableció la elaboración y consumación de una estrategia viable direccionada a fortalecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821; además, ofreció instrumentales necesarios para conocer sobre la problemática determinada. En relación a la delimitación teórica, la indagación estuvo cimentada en

teorías establecidas respecto a las variables mencionadas; asimismo, la delimitación metodológica está direccionada a la empleabilidad de herramientas para la compilación de datos necesarios para dar contestación a los objetivos propuestos.

Respecto a la delimitación ética, la investigación estuvo cimentada en aspectos éticos como la validez, confiabilidad y empleabilidad de la normativa APA 7ª edición; a la vez, ostentó delimitación socio – cultural, ya que, está orientado a mejorar la cultura tributaria de la comunidad de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821 y la sociedad conjunta. Finalmente, poseerá delimitación temporal, puesto que se ejecutó en el año 2023; espacial, ya que, se consumó en la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821 en Jaén; económica, debido a que la indagación fue consumada con recursos propios del investigador.

#### **1.4. Limitaciones**

Entre las limitaciones anexas a la investigación se ha tenido el acceso a datos sobre la educación tributaria de los estudiantes, ya que no existían conjuntos de datos completos o actualizados disponibles para realizar un análisis exhaustivo. Otra limitación ha sido que las características socioeconómicas, culturales y políticas varían entre diferentes regiones y países, por lo que los hallazgos solo se pueden generalizar y contextualizar dentro de los límites geográficos y culturales pertinentes. Asimismo, la efectividad del diseño de la propuesta de educación tributaria puede verse alterada en la práctica por los diferentes desafíos logísticos, como la disponibilidad de recursos, la capacitación de profesores y la integración curricular.

## **1.5. Objetivos.**

### **1.5.1. Objetivo general**

Diseñar una estrategia de educación tributaria en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, para el cumplimiento de obligaciones tributarias en Jaén.

### **1.5.2. Objetivos específicos**

Diagnosticar el nivel de educación tributaria en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023.

Examinar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023.

Determinar la relación entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023.

Establecer los aspectos teóricos, prácticos y metodológicos que fundamenten la propuesta de educación tributaria en estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, como estrategia para el cumplimiento de obligaciones tributarias en Jaén.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Marco Referencial.

##### **Internacionales.**

Quispe et al. (2020) mediante su investigación titulado “*La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador*”, exteriorizó el propósito de reconocer los constituyentes que explican la evasión fiscal en Ecuador. Debido a ello, empleó una metodología con enfoque mixto, diseño no – experimental, nivel explicativo; aunado a ello, aplicó un cuestionario a una muestra conformada por 307 individuos. Las derivaciones manifestaron que, la cultura tributaria es un instrumental relevante para reducir los niveles de evasión fiscal, además, el 61.6% de los encuestados evidenció una correcta contabilidad dentro de sus organizaciones. Por lo tanto, concluyeron que, factores como la afectación de los ingresos en la empresa y delito por no cancelar impuestos, inciden en la cultura tributaria; a la vez, la cultura impactó de forma significativa respecto a la evasión tributaria.

Kurniawan (2020) en su pesquisa titulado “*La influencia de la educación tributaria durante la educación superior en el conocimiento tributario y su efecto en el cumplimiento tributario personal*”, presentó la finalidad de examinar la incidencia de la educación tributaria sobre el acatamiento tributario de escolares de nivel secundario. Debido a ello, trabajó un sistema metodológico con enfoque cuantitativo, diseño no – experimental, nivel descriptivo – explicativo; a la vez, consumó un cuestionario direccionado a una muestra compuesta por 100

estudiantes. Los resultados evidenciaron que, la educación fiscal presentó un coeficiente de determinación de 0.345 respecto al conocimiento tributario, y este, un coeficiente de 0.377 en relación al cumplimiento tributario; asimismo, el factor de determinación entre educación y cumplimiento fue igual a 0.509. Por lo tanto, concluyó que la educación tributaria mantuvo un efecto significativo ( $p - \text{valor} = 0.000$ ) sobre el cumplimiento tributario; además, el efecto indirecto de la educación tributaria mediante el conocimiento tributario también incide significativamente en el acatamiento tributario.

Othman et al. (2020) en su indagación titulado *“Introducción a la educación fiscal formal en la escuela secundaria: una encuesta sobre la percepción pública de Malasia”* ostentaron como objetivo primordial reconocer la percepción respecto a la educación tributaria en las instituciones educativas de la población de Malasia. Por lo cual, manejaron una metodología con enfoque cuantitativo, nivel descriptivo, diseño no – experimental; aunado a ello, se aplicó un cuestionario a una muestra conformada por 76 personas. Los resultados exteriorizaron que, el 95% de los encuestados constató no recibir educación tributaria durante su formación secundaria; a la vez, el 75% de la muestra afirmó que la institución educativa donde eran formados no ejecutó ningún programa relacionado con la educación tributaria. Debido a ello, concluyeron que, más del 90% de los encuestados estuvo acorde en que la educación fiscal temprana les ofrecerá a ellos y a los futuros contribuyentes una mejor comprensión del sistema tributario y responsabilidad hacia los impuestos.

Trisna et al. (2022) en su investigación *“El papel de la educación fiscal en la conciencia fiscal de los estudiantes de pregrado en economía”* exteriorizaron como finalidad estudiar el grado de educación tributaria y su impacto en la conciencia tributaria de los estudiantes de una universidad. Por lo que, emplearon una metodología con enfoque cuantitativo, diseño no – experimental, nivel descriptivo – correlacional, además, aplicaron un cuestionario a una muestra compuesta por 233 estudiantes. Las derivaciones manifestaron que, el nivel de conocimiento tributario en los estudiantes se clasificó como bajo un nivel medio; además, los conocimientos de las implicancias como contribuyente y el cálculo del impuesto ostentó un bajo nivel. Por lo tanto, concluyeron que, la educación tributaria mantuvo un efecto positivo y significativo ( $r= 0.168$ ,  $p\text{-valor}= 0.01$ ) con la conciencia de los estudiantes, debido a ello, cuanto mayor sea el nivel de conocimiento tributario, mejor será la conciencia fiscal del estudiante.

Noorul et al. (2022) en su pesquisa *“Explorando la influencia del conocimiento tributario en el aumento del cumplimiento tributario mediante la introducción de la educación tributaria en las instituciones de nivel terciario”* manifestaron el propósito de decretar el nivel de incidencia del conocimiento tributario en relación al acrecentamiento del cumplimiento tributario en Instituciones de Nivel Terciario. Emplearon un sistema metodológico con enfoque cuantitativo, nivel descriptivo – explicativo, diseño no – experimental; además, aplicaron un cuestionario a una muestra conformada por 205 personas. Los resultados evidenciaron que, el 49% de la muestra no conoce los beneficios y propósitos de cancelar los impuestos; a la vez, el 84% de la sub – población no posee conocimientos en relación a la declaración de impuestos. Por lo tanto,

concluyeron que, un alto nivel de educación y conocimiento sobre el sistema tributario se evidencia directamente en un mayor nivel de cumplimiento tributario.

### **Nacionales.**

Pérez (2019) en su investigación *“Programa de cultura tributaria y su efecto mediante estrategias didácticas en estudiantes del quinto año de secundaria de la institución educativa Nuestra Señora de la Paz, Chiclayo 2016”*, presentó como objetivo decretar el efecto de un plan de cultura tributaria mediante tácticas en los escolares de la I.E. Nuestra Señora de la Paz. Debido a ello, empleó un sistema metodológico con enfoque cuantitativo, diseño descriptivo – explicativo; aunado a ello, aplicó un cuestionario como instrumental a una muestra conformada por 30 escolares. Los resultados exteriorizaron que, el 53% de la muestra evidenció ausencia de conocimiento en relación a los beneficios del cumplimiento de las obligaciones tributarias, además, la muestra, en promedio poseía baja cultura tributaria. Por lo tanto, concluyó que, el programa de cultura tributaria impactó de manera positiva en los estudiantes de la I.E. Nuestra Señora de la Paz; asimismo, forjó personas con conciencia de responsabilidad tributaria.

Chávez et al. (2020) en su pesquisa *“La cultura tributaria en los estudiantes de quinto de secundaria hijos de contribuyentes de dos distritos de Jauja”* ostentaron como propósito establecer las diferencias del grado de cultura tributaria en escolares del distrito de Sincos y Paccha en Jauja. Por lo cual, la metodología mantuvo un enfoque cuantitativo, diseño no – experimental, nivel descriptivo – comparativo, a la vez, se consumó un cuestionario a una sub – población compuesta por 72 escolares del nivel secundario. Debido a ello, los resultados manifestaron que, el 33% de la muestra del distrito de Sincos evidenció un nivel bueno en relación

a la cultura tributaria; sin embargo, el 33% de la muestra del distrito de Paccha exteriorizó un nivel regular. Por lo cual, concluyeron que, existe diferencias de tipología significativa entre los escolares de los distritos analizados en relación a cultura y educación tributaria, comprobada por un p – valor igual a 0.000.

Sarmiento (2020) en su indagación “*Estrategia educativa para el desarrollo de una cultura tributaria en la educación básica regular de Chiclayo*” presentó como finalidad esbozar un plan educativo en relación al fomento de cultura tributaria en los escolares de la I.E. Monseñor Ignacio de Orbegozo. Por lo que, manejó una metodología con enfoque cuantitativa, diseño no – experimental, nivel descriptivo – explicativo; además, aplicó un cuestionario a una muestra compuesta por 50 estudiantes del nivel secundario. Los resultados exteriorizaron que, el 70% de la muestra reconoce los compromisos tributarios; sin embargo, no presenta disposición de contribución voluntaria; a la vez, el 65.7% de los escolares exterioriza dificultades para adquirir cultura tributaria. Por lo tanto, concluyó que, la aplicación de una táctica relacionada a la cultura tributaria impacta de manera positiva en la formación de los estudiantes en relación a compromisos tributarios.

Saavedra (2021) en su investigación “*Cultura tributaria y el ejercicio de la ciudadanía en estudiantes de secundaria de una Institución Educativa, Lima, 2021*” exteriorizó como propósito decretar el vínculo entre cultura tributaria y ejercicio ciudadano en escolares de una I.E. de nivel secundario. Debido a ello, manejó una metodología de tipología básica, enfoque cuantitativo, nivel correlacional, diseño no – experimental; aunado a ello, aplicó un cuestionario a una muestra compuesta por 36 escolares. Los resultados manifestaron que, el 80.6% de la muestra percibió un alto nivel de educación tributaria; además, el 77.8% de la

sub – población distinguió un alto grado de formación ciudadana. Por lo tanto, concluyó que, la cultura tributaria se relacionó de manera significativa ( $p - \text{valor} = 0.000$ ) y positiva (0.754) con el ejercicio ciudadano de los escolares de la I.E. analizada.

Cárdenas (2022) en su pesquisa *“Educación tributaria a niveles del sistema educativo básico regular y su incidencia en la formación de cultura tributaria, región Ancash, periodo 2017-2018”* presentó como objetivo primordial la forma en que la educación tributaria forja la cultura y el cumplimiento tributario en escolares de Ancash. Su sistema metodológico mantuvo un enfoque cuantitativo, diseño no – experimental, nivel correlacional – explicativo; a la vez, aplicó un cuestionario a una muestra conformada por 160 individuos. Las derivaciones exteriorizaron que el 76% de la muestra está de acuerdo con que la educación tributaria favorece la cultura tributaria en los estudiantes; además, el 60% de la muestra está acorde con la aplicación de valores en relación a la responsabilidad tributaria. Por lo tanto, concluyó que la educación tributaria posibilita formar de manera positiva la conciencia y cultura de cumplimiento tributario en escolares de Ancash.

### **Locales.**

Cabanillas y Huaripata (2019) en su tesis de pregrado: *“Obligaciones tributarias y su incidencia en la recaudación en la provincia de Cajamarca”*. Para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo UPAGU. Plantearon como fin el determinar la incidencia del incumplimiento de las obligaciones tributarias en la recaudación de impuestos en la provincia de Cajamarca. En ese contexto, la metodología fue de carácter cuantitativo, no experimental y descriptivo correlacional. Los resultados

manifestaron un alto nivel de incumplimiento de obligaciones tributarias, ya que un 64.3% de la muestra no tributa. Además, la evasión tributaria se asocia con la falta de educación y cultura tributaria, por tanto, mediante la correlación de Pearson se obtuvo que la falta de educación y la falta de cultura tributaria como factores determinantes inciden positiva (0.903) y significativamente (0.000) en el incumplimiento de obligaciones tributarias. Por tanto, concluyen que el no cumplimiento de las obligaciones tributarias por falta de cultura tributaria incide de forma negativa en la recaudación de la provincia de Cajamarca.

Carranza y Amador (2021) en su tesis de pregrado: *“La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en el Distrito de Cajamarca, en el periodo 2020”*. Para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Privada del Norte UPN. Tuvieron como propósito primordial el determinar la incidencia de la cultura tributaria sobre la recaudación del impuesto predial en el distrito de Cajamarca, 2020. Para tal fin, la metodología contemplada fue de carácter cuantitativo, de diseño no experimental y de nivel descriptiva correlacional. Los resultados de la prueba de Chi cuadrado arrojaron un nivel de significancia menor al 5% ( $p = 0.000$ ). Por tanto, concluyen que, la cultura tributaria tiene una incidencia significativa sobre la recaudación del impuesto predial en el distrito objeto de estudio.

Pompa y Rodríguez (2022) en su tesis de pregrado: *“Influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal de los comerciantes informales ambulatorios de los alrededores del mercado modelo del Distrito de Cajamarca, año 2021”*. Para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo UPAGU. Ostentaron como fin principal determinar la influencia

de la evasión tributaria en la recaudación fiscal del Distrito de Cajamarca, 2021. La metodología se fundamentó en un enfoque cuantitativo, no experimental y de nivel descriptivo correlacional. Los resultados evidenciaron que el 71% de los comerciantes ambulatorios carecen de conocimientos tributarios, además, la prueba de Spearman arrojó un coeficiente de correlación negativo ( $Rho = -0.462$ ) y un nivel de significancia menor al 5% ( $p=0.000$ ). Finalmente, concluyen que la evasión tributaria tiene una influencia negativa en el Distrito de Cajamarca, 2021.

## **2.2. Marco doctrinal.**

### **2.2.1. Teorías vinculadas a la Educación Tributaria.**

#### *Teoría de las Decisiones*

De acuerdo con Aguiar (2004), los individuos consuman algún tipo de decisión a cada segundo para ejecutar acciones en distintos aspectos: personal, profesional, familiar, entre otros, por lo que, se manifiestan congruencias negativas que afectan directamente el estado emocional del ser humano, por lo cual, tiene la obligación de ejecutar una búsqueda exhaustiva de soluciones con el propósito de alcanzar lo proyectado.

Dicha teoría exterioriza que las personas efectúan decisiones en relación a lo que observan, escuchan, perciben, por las manifestaciones o comentarios de familiares, compañeros, vecinos, entre otros; por lo que, el Estado debe ser un ente transparente en relación a la consumación del presupuesto público, el cual debe impactar de manera positiva en la colectividad, puesto que, es un factor alineado con la educación tributaria que incide directamente en el acatamiento o incumplimiento de la cancelación de impuestos (McKee, 2020).

### *Teoría de la Informalidad*

La informalidad, desde la perspectiva voluntarista, es un concepto que se enfoca en las pequeñas organizaciones o contribuyentes que, de manera deliberada, tratan de soslayar los gravámenes y regulaciones, por lo que, los arduos trámites que requiere la formalidad no intervienen en la toma de disposiciones. Por lo tanto, la informalidad se origina porque las personas seleccionan actuar de manera informal, considerando el nivel de educación tributaria que ostentan, además, del costo – beneficio que requiere la informalidad como tal (Chen, 2012).

Por otro lado, Jiménez (2012) determina que, partiendo desde la clarividencia voluntarista, tal y como lo indica su nombre, es una conceptualización donde los agentes económicos toman decisiones de manera facultativa en relación al accionar de manera informal, con la finalidad de eludir las cargas impositivas tributarias que las instituciones estatales efectúan al sector formal, aunado a ello, el nivel educativo tributario influye demostrativamente en las diligencias que consume el ser humano, específicamente, en aquellas que requieren delegar una parte de sus ingresos para el bienestar colectivo.

#### **2.2.2. Teorías vinculadas a la Obligaciones tributarias**

##### *Teoría de la Tributación*

De acuerdo con Meléndez (2012), en relación a la tributación, decreta que la declaración y pago de los compromisos tributarios brinda conformidad con la Ley, cuyo propósito primordial es otorgar financiamiento a las actividades del Gobierno y ofrecer servicios a la ciudadanía. Asimismo, en el desenvolvimiento de dicha conceptualización se presentan diversos contextos problemáticos como la

base imponible, referida a las diligencias o hechos imponibles escasos, donde el Estado no puede consumir operaciones por falta de capital o por la presencia de una cuantía extensa de obligaciones, situación que detiene la economía, reflejando un obstáculo para la rentabilidad. Es decir, la correspondencia es generalmente inversamente proporcional: a mayor base imponible, menores ingresos, y, a menor base imponible, mayor número de ingresos.

Con el propósito de que el Gobierno acate su misión de suscitar el bienestar de la comunidad mediante la prestación de servicios estatales fundamentales que ofrece la Carta Magna, es fundamental la obtención de ingresos económicos respecto al desembolso de impuestos, donde se impone de forma legal, por testamento o convicción, la necesidad de pagar impuestos, la cual se fortalece o debilita con la inversión de recursos públicos.

Debido a ello, Meléndez (2012) afirma que el tributo es un término compuesto por una combinación de conceptos aportados por diversos campos del discernimiento que lo analizan de tal forma, por lo que, está referido a una forma de generar dinero para recaudar fondos oficiales, el cual debe desarrollarse en cumplimiento de las normas establecidas en la materia y sobre las cuales se estructuran los procesos de recaudación tributaria. La tarifa máxima se establece en relación a las opiniones vertidas sobre este tema en ámbitos como: económico, jurídico, de gestión, etc. Asimismo, dichos criterios básicos sirven como base para estructurar los regímenes tributarios a manera de preservar los principios o bases científicas que los constituyen. Por lo que, las primordiales definiciones respecto a los impuestos son:

**Principio de suficiencia:** Referido a que el sistema tributario debe diferenciar montos suficientes para cubrir el consumo formal y la estrategia formal que se aplique sobre este principio, por lo que, es necesario considerar que el impuesto debe gravar a todos los miembros de la asociación, además de, reconocer de forma clara a los individuos que están exentos de sus pagos.

**Principio de equidad:** En relación a dicho principio, este debe ser consumado respecto a la capacidad de pago del deudor. Asimismo, las estrategias formales basadas en este precepto deben tener en cuenta a los deudores que tienen mejores recursos y demás deudores para ser clasificados en relación a la recaudación de impuestos.

**Principio de neutralidad:** Principio que implica la empleabilidad de aquellos impuestos que no deben poner en peligro el desenvolvimiento financiero del deudor, respecto al compromiso de reducción de impuestos ocasionados por las disposiciones económicas. Por lo que, la táctica formal debe estar cimentada en tal precepto y considerar que el impuesto soslaya desviaciones en la distribución de divisas en una organización.

**Principio de simplicidad:** Exterioriza que el régimen impositivo debe estar decretado a los impuestos instituidos que posibiliten la recaudación de fondos necesarios, además de, evidenciar la capacidad de cancelación de impuestos por parte de los deudores. Por lo que, la táctica formal debe considerar la claridad de la dirección tributaria y la comprensión por parte del deudor respecto a su carga tributaria.

## *Teoría de Incentivos Tributarios*

La actual teoría exterioriza que la política fiscal es un instrumental para el acrecentamiento de la economía de un país determinado, la cual posee interrelaciones con los niveles de percepción tributaria, asiste y contribuye directamente con los ingresos que mantiene el Estado para el posterior financiamiento estatal. Debido a ello, mediante dicha herramienta y la aplicación de incentivos tributarios, como medio para la adecuada recaudación fiscal, pretende impulsar la actividad empresarial y el desenvolvimiento de zonas en desarrollo, con el propósito primordial de establecer un progreso económico (Yaguache et al., 2019).

Aunado a lo anterior, la relevancia radica en que los incentivos tributarios son esbozados con el propósito de brindar a los contribuyentes holgura fiscal para perfeccionar el flujo de efectivo y de capital, además de, atraer la inversión del ámbito extranjero. En la misma línea, dichos instrumentos posibilitan la financiación de las políticas estatales, por lo que, su consumación debe estar cimentada en los preceptos tributarios vigentes (Ante et al., 2022).

### **2.3. Marco conceptual.**

#### **2.3.1. Variable 1: Educación tributaria.**

Decretado como la estrategia direccionada al desenvolvimiento de preceptos éticos, cívicos y morales, aunado a ello, es un concepto que conduce al compromiso de una sociedad justa; asimismo, constituye un instrumental necesario para promover el acatamiento de obligaciones tributarias y la ética tributaria. Por lo

tanto, está orientada al establecimiento de un nexo colaborativo entre los habitantes y la administración tributaria de un país (Masbernat, 2022).

En la misma línea, Cárdenas (2020) define a la educación tributaria como las tácticas aunadas a la formación de una cultura basada en la conceptualización de ciudadanía fiscal que demanda la posesión de conocimientos mínimos en relación a la obligación y legislación tributaria como derecho de la ciudadanía, por lo que, es un término que incide de manera favorable en la recaudación del Estado, además de, facilitar el financiamiento de las escaseces estatales.

Por lo tanto, la educación tributaria es una fuente de discernimiento relacionado a la cultura tributaria; puesto que, es una terminología que posibilita que los países disminuyan los ingresos necesarios para conseguir sus propósitos y complacer las necesidades de cada metrópoli; asimismo, educa a los contribuyentes en relación al compromiso de la administración pública y conocimientos aunados a la colaboración entre instituciones gubernamentales y no gubernamentales y la ciudadanía (Seminario et al., 2022).

Según Sinforoso et al. (2018) la educación tributaria es un grupo de valores éticos que se orienta a generar responsabilidad en los contribuyentes. Motivo por el cual, en México desde el año 2001 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha implementado un programa educativo llamado civismo fiscal con el fin de explicar a los alumnos de primaria y secundaria la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias y los beneficios que ello genera a la sociedad.

Así también, según Martínez (2020) en Panamá existe altos índices de informalidad, por tal motivo, en los últimos años la entidad administradora de impuestos ha intentado implementar el modelo europeo en el país, es decir, que la

cultura tributaria forme parte de los planes de estudio, donde al menos, en el nivel primario sea una asignatura de carácter obligatorio, ello con el objetivo de mejorar los niveles de recaudación.

En Cuba, según Sarduy y Gancedo (2016), a mediados de la década de 1990 la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) empezó a generar reformas para incrementar su recaudación, fundamentado principalmente en la ética tributaria donde el cumplimiento de las obligaciones se realice de forma voluntaria. Tales reformas, trajeron resultados favorables, dado que, en la actualidad Cuba es un país con un alto nivel de cultura tributaria.

Para el caso venezolano, según Bordones et al. (2019), las finanzas públicas se han sustentado con los ingresos provenientes del petróleo, no obstante, en 1999 se creó la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SENIAT) con el propósito de diversificar las fuentes de ingreso, pero fue recién en el 2014 cuando se implementó una serie de reformas en las cuales se incluyó el tema de la educación tributaria a fin de generar concientización tributaria en la población, pero la crisis por la que atraviesa el país generó que no se alcancen los resultados deseados.

En el caso peruano, según Gonzales (2018), desde el año de 1993 la SUNAT comenzó a gestar estrategias a fin de fortalecer la cultura tributaria en el país, por medio de la implementación de cursos tributarias en los colegios, no obstante, esta temática resultó compleja tanto para docentes como estudiantes, motivo por el cual, no se obtuvo favorables resultados. Posterior a ello, a partir de 1999 lo referente a cultura tributaria fue abordado desde la perspectiva de los valores sociales, siendo este el que prevalece hasta nuestros días.

La educación tributaria es un instrumental necesario para promover la disponibilidad de los individuos y organizaciones a pagar impuestos de forma voluntaria, además, ostenta el propósito de movilizar los ingresos fiscales necesarios para conseguir los objetivos de un país. Debido a ello, Callohuanca et al. (2020) exterioriza que dicha variable es cuantificada por dos dimensiones que evidencian su comportamiento en una situación determinada, las cuales son: conocimientos tributarios y cultura tributaria.

### **Dimensión 1: Conocimientos tributarios**

Referido al entendimiento respecto a la naturaleza relevante de los tributos en relación a una perspectiva vinculada a la política fiscal, responsable de consumir el desenvolvimiento de los países. A la vez, está conceptualizado como el vinculado de indagación respecto a los lineamientos tributarios. En la misma línea, está relacionado a la conducta, averiguación, valores y actitudes que manifiestan los contribuyentes al consumir sus obligaciones tributarias (Bordones et al., 2019). Debido a ello, presenta los siguientes indicadores:

**Indicador 1.1. Cumplimiento tributario:** Acatamiento de los compromisos tributarios fundamental para que las organizaciones de novedosa creación y de menor escala se incluyan de manera inmediata a la administración tributaria, donde se considera la terminología relacionada a la formalización y capacidad contributiva. Asimismo, es un factor relevante para la contribución económica de un país, además de, ser una fuente de acrecentamiento de las empresas (Orihuela y Gutiérrez, 2022).

**Indicador 1.2. Divulgación de información de SUNAT:** Publicación de indagación en relación a la materia aduanera y tributaria exteriorizada por la

SUNAT, organismo encargado de la administración, aplicación, fiscalización y recaudación de tributos; en la misma línea, propone, participa y emite la reglamentación de los preceptos tributarios a la ciudadanía (Espinoza y Rengifo, 2020).

## **Dimensión 2: Cultura tributaria**

Discernimiento vinculado a la metodología tributaria que posibilita la identificación de manera clara y precisa respecto a qué impuestos, de qué manera y cuándo deben ser cancelados. En la misma línea, está relacionado al conjunto de percepciones, cualidades y aptitudes de comportamiento de los habitantes de un país en correspondencia a la tributación. Además, es una conceptualización referida a los supuestos con mayor relevancia del comportamiento de una sociedad que adjudica su compromiso conforme al pago o cancelación de tributos (Coronel et al., 2021). Por consiguiente, sus indicadores son los siguientes:

**Indicador 2.1. Valores tributarios:** Cualidades adquiridas o preceptos que direccionan el comportamiento de un individuo en relación a la materia tributaria para el acatamiento de sus compromisos inherentes a dicho ámbito. En relación a ello, los valores aunados a la tributación son: integridad, veracidad y solidaridad.

**Indicador 2.2. Actitudes tributarias:** Vinculado de preceptos, costumbres y normativas de comportamiento del individuo en relación a la administración tributaria, además, son aplicadas dentro de la sociedad de forma consciente y racional.

### **2.3.2. Variable 2: Obligaciones tributarias.**

Referente al vinculado de actividades que el contribuyente debe efectuar en favor de la administración tributaria para la percepción efectiva de la cancelación de las deudas tributarias que exteriorizan los contribuyentes con el propósito de generar su posterior extinción. Asimismo, constituye una conceptualización relevante para los ingresos de un país, puesto que los tributos constituyen un elemento capaz de financiar obras estatales (Adriazola, 2021).

En la misma línea, Cornejo (2022) define al cumplimiento de las obligaciones tributarias como el vinculado de actividades que efectúan los contribuyentes hacia la administración tributaria para la percepción de los impuestos o deudas de tipología tributaria; de la misma manera, constituye una problemática que abordan las diversas economías y exterioriza sus consecuencias en la reducción de ingresos tributarios e inversión estatal.

Por lo tanto, el cumplimiento de las obligaciones tributarias es el procedimiento vinculado al ejercicio de los cargos administrativos relacionados al cobro de deudas tributarias; asimismo, involucra la recepción de los pagos ejecutados por los contribuyentes, por lo que, es una conceptualización relevante de la administración tributaria; puesto que, está direccionado a que los contribuyentes cancelen de forma voluntaria, cabal y de forma puntual los tributos que lo afectan (Rojas y Barbarán, 2021).

Según Cano et al. (2019) su inicio se remonta a los años 4000 y 3740 a.C. cuando se desarrolla la civilización sumeria en los territorios de Mesopotamia (actual Iraq y Siria), donde el templo era el eje de la vida religiosa, económica y

comercial, por tanto, en gratitud de ello la civilización debía pagar tributos a la casta religiosa ya que ella ocupaba el eslabón más alto de la estructura social.

En el caso peruano, según Vera (2021), en el periodo incaico el pago de tributos se hacía mediante la mita y la entrega de parte de la producción al gobernante, no obstante, con la llegada de los españoles se implementó el pago de tributos por parte de la población indígena de forma obligatoria en beneficio de la corona. Además, se canalizaron medios para efectuar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como también, instituciones encargadas de administrar los recursos recaudados y eran estas las encargadas de imponer las tasas tributarias. Este sistema fue evolucionando con el transcurrir de los años, hasta que finalmente en 1988 se fundó la SUNAT, la actualmente la encargada de la recaudación.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias es necesario para contar con ingresos estatales conseguidos en la administración pública mediante el pago de los tributos, los cuales fueron decretados de manera unilateral por el Estado como consecuencia del poder fiscal. Debido a ello, Callohuanca et al. (2020) exterioriza que dicha variable es cuantificada por dos dimensiones que evidencian su comportamiento en una situación determinada, las cuales son: obligaciones formales y sustanciales.

### **Dimensión 1: Obligaciones formales**

Derecho público relacionado al nexo entre el deudor y acreedor tributario, decretado por ley que ostenta el propósito de acatamiento de la prestación tributaria, por lo que, las obligaciones formales están direccionadas a la documentación, específicamente, a la formalización de empresas, donde se destaca a componentes relevantes como la inscripción de registros, emisión de comprobantes, libros

contables y declaración de ingresos (Flores y Ramos, 2016). Debido a ello, presenta los siguientes indicadores:

**Indicador 1.1. Inscripción de registros:** Referido al registro que la SUNAT requiere en relación a la información de los contribuyentes (persona u organización); debido a ello, la averiguación está relacionada al domicilio fiscal, actividad económica, entre otros. Asimismo, constituye una fuente de información fundamental para reconocer, localizar y catalogar a los contribuyentes.

**Indicador 1.2. Emisión de comprobantes:** Los comprobantes de pago están referidos a los documentos que acreditan la transferencia de artículos, la entrega en empleabilidad y prestación de servicios, a la vez, son considerados válidos si su importación o impresión son validadas por la SUNAT. Por lo tanto, la emisión de comprobantes está referida a la expedición de documentación legítima para la SUNAT para amparar las operaciones consumadas.

**Indicador 1.3. Llenado de libros contables:** Los libros contables son documentos que evidencian la indagación contable, financiera y económica de una persona natural o jurídica; asimismo, posibilita que las organizaciones puedan consumir de forma ordenada su contabilidad. Debido a ello, para el llenado de libros contables es indispensable considerar al nombre, período, RUC y apellidos y nombre o razón social, además, es necesario incluir un registro de las actividades de forma cronológica y legible.

**Indicador 1.4. Declaración:** Trámite mensual o anual que debe ser consumado por los contribuyentes para regularizar su situación con la administración financiera.

## **Dimensión 2: Obligaciones sustanciales**

Derecho público aunado a la cancelación de impuestos correspondientes en un periodo específico de tiempo, donde se exteriorizan constituyentes indispensables como el pago del impuesto a la renta de forma mensual y anual, además de, la cancelación de multas estipuladas; en la misma línea, son pagos exigibles de forma coactiva (Flores y Ramos, 2016). Por consiguiente, sus indicadores son los siguientes:

**Indicador 2.1. Pago de impuestos:** Cancelación del tributo cuyo acatamiento no ocasiona una contraprestación directa en favor del contribuyente respecto al Estado, ya que, constituyen un recurso necesario para financiar los artículos y prestaciones estatales.

**Indicador 2.2. Pago de multas:** Subvencionar una sanción de tipología administrativa en relación a la cancelación en términos monetarios referente al incumplimiento de una norma jurídica sancionable.

### **El Sistema Tributario Peruano.**

Decretado como el conjunto de preceptos y vínculos entre un carácter económico y jurídico, caracterizados por organizar y hacer funcionar la actividad financiera del sector estatal de una nación para la obtención de ingresos direccionados al cumplimiento de determinados propósitos y metas (Mitu y Mitu, 2022). Aunado a ello, un sistema tributario posee tres características a. coherencia entre tributos y objetivos de la política económica, b. racionalidad, con una estructura en función a las escaseces del estado, c. eficacia en el logro de proveer al estado los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas.

Por lo tanto, el Sistema Tributario es un vinculado sistemático, racional y coordinado de preceptos, normas jurídicas e instituciones que determinan la tributación del Estado con el fin de proporcionar los recursos ineludibles para el acatamiento de sus funciones. Debido a ello, Seminario et al. (2022) decreta al Sistema Tributario Peruano como el ligado de contribuciones, impuestos y tasas existentes en Perú.

En la misma línea, el propósito del Sistema Tributario está direccionado a brindar recursos necesarios para subvencionar el gasto estatal, por lo que, está relacionado a un instrumental que dispone el poder público para el acatamiento de sus objetivos, además de, constituir una herramienta necesaria al servicio de la política económica; por lo tanto, es un término estrechamente relacionado con los preceptos políticos que ostenta el Estado. A la vez, la suficiencia del Sistema Tributario está condicionada a la generalidad de impuestos aplicados, nivel de tasas y eficiencia de la administración tributaria (Espinal et al., 2021).

#### Estructura del Sistema Tributario Peruano

De acuerdo con el Decreto Legislativo (DL) No. 771, estipulado en 1994 y denominada como "Ley Marco del Sistema Tributario Nacional", establece una estricta regulación del Sistema Tributario Peruano y reconoce cuatro subconjuntos en relación al destinatario de la recaudación, expresada en términos monetarios: tributos concernientes a ingresos del gobierno nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales y otros ingresos del gobierno nacional y local (Congreso de la República, 1994).

Tributos que instituyen ingresos del gobierno nacional: En relación con el DL No. 771, los tributos aunados a las fuentes de ingreso del gobierno nacional son:

Impuesto a la Renta (IR), aquel que consigna los ingresos de personas u organizaciones; Impuesto General a las Ventas (IGV), aquel que grava la comercialización de bienes, prestaciones e importación de bienes; Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), aquel que grava las operaciones de mercantilización y prestaciones efectuadas por empresas; Derechos Arancelarios, impuesto que consigna las importaciones de bienes ejecutados en Perú; y, Régimen Único Simplificado (RUS), referido a la cancelación de un impuesto único direccionado a las pequeñas organizaciones.

Tributos que instituyen ingresos del gobierno regional: Respecto al artículo 74 de la Constitución los Gobiernos Regionales, el cual estipula la creación de contribuciones y tasas. Sin embargo, el DL No. 771 refiere que dichos ingresos no están relacionados a los tributos instituidos como ingresos del gobierno nacional.

Tributos que instituyen ingresos de los gobiernos locales: La retribución del contribuyente en relación a la empleabilidad de artículos y prestaciones de su localidad está manifestada por medio de la cancelación de impuestos, aquellos como el Impuesto Predial, Impuesto a las Apuestas, Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Patrimonio Vehicular y otros; contribuciones, referida a la aportación especial de obras estatales; y, tasas, término que implica modalidades como tasas por prestaciones estatales o arbitrios, tasa por transporte público, tasas por control municipal, entre otros.

Tributos que instituyen otros ingresos de los gobiernos nacional y local: Referido a las aportaciones de seguridad y asistencia social que capitalizan el sistema de salud y el sistema estatal de pensiones. Debido a ello, se ejecutan tres tipologías de contribuciones, tales como: contribución al fondo nacional de

vivienda (FONAVI), contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción (SENCICO) y contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial (SENATI).

*La Superintendencia Nacional De Administración Tributaria (SUNAT)*

Creada por medio de la Ley 24829 (1988), la cual dispone que la SUNAT es una institución estatal descentralizada del sector económico y financiero, la cual exterioriza personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Debido a ello, el DL No. 501 (1988) decreta las siguientes funciones de la SUNAT:

- Administrar y recaudar tributos internos, mediante la entidad financiera del Banco de la Nación.
- Fiscalizar el acatamiento de los compromisos tributarios.
- Conceder fraccionamiento para la cancelación de deudas tributarias.
- Efectuar actos coercitivos para cobrar deudas tributarias.
- Gestionar mecanismos de control tributario.
- Participar en la elaboración de preceptos tributarios, además de, trabajar conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Sistematizar la legislación relacionada con los tributos administrados.
- Proponer lineamientos tributarios para la consumación de convenios y acuerdos internacionales.
- Desarrollar programas informativos en relación a temática tributaria.
- Consumar mecanismos de capacitación.
- Suministrar prestaciones a los contribuyentes con el propósito de facilitar el acatamiento de los compromisos tributarios.
- Proponer preceptos tributarios y aduaneros.

Atención al contribuyente: Procedimiento fundamental que posibilita la identificación de brechas existentes entre indicadores de complacencia de los contribuyentes y la calidad de la prestación del servicio, con el propósito de disminuir de manera continua dicha problemática, por lo tanto, dicha brecha está direccionada al cumplimiento de la satisfacción total de los contribuyentes (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015). De la misma manera exteriorizan las tres diversas formas de atención:

Atención preferencial: Este proceso significa que el contribuyente recibe beneficios permanentes de los operadores de la organización, canales de pago, puntos de apoyo privados, comités departamentales, etc. Estas facilidades prevén la interacción y comunicación entre el contribuyente y las autoridades fiscales de la organización, ampliando así, el alcance de la asistencia.

Atención por vía telefónica: Con este proceso, la oficina de impuestos municipales puede crear una llamada telefónica para contactar al contribuyente y viceversa, utilizando también sistemas de información participativos o mensajes de texto o incluso mensajes de voz. Por lo tanto, estas oportunidades están destinadas a ayudar a los reguladores y contribuyentes a abordar sus inquietudes y obtener información fáctica sobre los casos pendientes, al mismo tiempo, brindan acceso a los documentos de los sectores organizacionales, puesto que, no tienen suficiente tiempo para este tipo de actividad.

Atención virtual: Este apoyo se ofrece por medio del soporte web digital, además del correo electrónico y redes sociales, ya que incluyen una plataforma de mensajería (chat). Asimismo, dicho medio brinda datos generales sobre las ventajas que ofrece la administración tributaria.

#### **2.4. Definición de términos básicos**

**Contribuyente:** Persona que consume, o en relación del cual se origina el accionar generador del compromiso tributario.

**Conducta:** Relacionada con la característica que poseen los individuos para enfrentar en diversos contextos de su vida. Por lo que, exterioriza el comportamiento del ser humano respecto a las diligencias que ejecuta.

**Cultura:** Vinculado de maneras y expresiones que detallan en el tiempo a una colectividad, además, ostenta locuciones de equipos en una sociedad específica.

**Cumplimiento voluntario:** Comportamiento adjudicado de manera facultativa para acatar los compromisos tributarios por parte de la ciudadanía sin emplear accionar coercitivo por parte de la administración tributaria y que incide de forma positiva en el acrecentamiento de la recaudación fiscal.

**Deudor tributario:** Individuo obligado a efectuar la cancelación de tributos o impuestos, ya sea como responsable solidario o contribuyente.

**Educación:** Procedimiento relacionado a la socialización de individuos, donde la persona asimila, adquiere y comparte discernimientos.

**Educación cívica:** Tipología de educación direccionada a los nexos sociales; además, busca fortificar la convivencia entre los individuos. Debido a ello, se enfoca en la comprensión de terminologías o temas socialmente aceptados.

**Impuesto:** Prestación la cual se recauda en términos monetarios, donde el contribuyente adjudica la cancelación del compromiso tributario, sin ejecutar algún tipo de contraprestación inmediata.

Moral: Analiza la conducta del ser humano, por lo que, está relacionada al vinculado de preceptos y costumbres que son tomadas en cuenta en una colectividad.

Obligación tributaria: Derecho estatal, conceptualizado como el nexo entre el acreedor y deudor tributario, que ostenta como propósito el acatamiento de la prestación fiscal; además, es exigible de manera coactiva.

Política tributaria: Porción de la política fiscal; aunado a ello, está constituida por la política estatal, por ello, implica la empleabilidad de instrumentales fiscales para alcanzar los propósitos económicos y sociales que una colectividad anhela promover.

Proceso de enseñanza - aprendizaje: Relacionado al espacio donde el docente desempeña el rol de facilitador de procedimientos de aprendizaje y los transmite al alumno, además, es un concepto que implica el compromiso y disfrute del alumno respecto a un aprendizaje para toda la vida.

Sanción: Inobservancia de una infracción de tipología tributaria, la cual, se condena de forma administrativa. Debido a ello, el precepto tributario afirma que el incumplimiento de infracciones evidenciará efectos en el decreto de sanciones materializadas en resoluciones de multa.

## **CAPITULO III**

### **PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1. Hipótesis.**

##### **3.1.1. Hipótesis general**

Es factible el diseño de una propuesta de educación tributaria en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, como estrategia para el cumplimiento de obligaciones tributarias en Jaén.

##### **3.1.2. Hipótesis específicas**

El nivel de educación tributaria en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén-2023.

El cumplimiento de obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023.

Existe relación significativa entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023.

Existen aspectos teóricos, prácticos y metodológicos que fundamentan la propuesta de educación tributaria en estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, como estrategia para el cumplimiento de obligaciones tributarias en Jaén.

### 3.2. Variables

Variable 1: Educación Tributaria

Dimensiones de la Variable 1:

- Conocimientos tributarios
- Cultura tributaria

Indicadores de la Variable 1:

- Cumplimiento tributario
- Divulgación de información de SUNAT
- Valores tributarios
- Actitudes tributarias

Variable 2: Obligaciones tributarias

Dimensiones de la Variable 2:

- Obligaciones formales
- Obligaciones sustanciales

Indicadores de la Variable 2:

- Inscripción de registros
- Emisión de comprobantes
- Llenado de libros contables
- Declaración
- Pago de impuestos
- Pago de multas

### 3.3. Operacionalización de los componentes de las hipótesis.

**Tabla 1**

*Operacionalización de Variables*

**Título:** Educación tributaria en los estudiantes del ‘I.E.S.T.P. 4 junio de 1821’ como estrategia para el cumplimiento de obligaciones tributarias, Jaén – 2023

Hipótesis	Definición Conceptual	Definición operacional de las variables			Instrumento de recolección de datos
		Variables	Dimensiones	Indicadores	
<p><b>Hipótesis General:</b> Es factible el diseño de una propuesta de educación tributaria en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, como estrategia para el cumplimiento de obligaciones tributarias en Jaén.</p> <p><b>Hipótesis Específicas:</b></p> <p>El nivel de educación tributaria en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén-2023.</p> <p>El nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023.</p>	<p>Educación tributaria: Táctica vinculada a la formación de una cultura cimentada en la conceptualización de ciudadanía fiscal que requiere la posesión de discernimientos mínimos sobre obligación y legislación tributaria como derecho de los ciudadanos (Cárdenas, 2020).</p>	Educación Tributaria	Conocimientos tributarios	Cumplimiento tributario	Cuestionario
			Cultura tributaria	Divulgación de información de SUNAT Valores tributarios Actitudes tributarias	
<p>Existe relación significativa entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023.</p> <p>Existen aspectos teóricos, prácticos y metodológicos que fundamentan la propuesta de educación tributaria en estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, como estrategia para el cumplimiento de obligaciones tributarias en Jaén.</p>	<p>Obligaciones tributarias: Vinculado de actividades que ejecuta la administración tributaria direccionadas a la percepción de impuestos o deudas tributarias por parte de los contribuyentes; asimismo, constituye una problemática que aborda las diversas economías (Cornejo, 2022).</p>	Obligaciones tributarias	Obligaciones formales	Inscripción de registros Emisión de comprobantes	Cuestionario
Obligaciones sustanciales			Llenado de libros contables Declaración Pago de impuestos Pago de multas		

## CAPITULO IV

### MARCO METODOLÓGICO

#### 4.1. Ubicación Geográfica

La presente investigación se ejecutó en la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, localizada en el centro poblado de Montegrande, distrito de Jaén, provincia de Jaén, provincia de Cajamarca. Aunado a ello, su situación climatológica es cálida durante todo el año, además, se exteriorizan frecuentes precipitaciones, asimismo, evidencia una temperatura promedio de 29 °C.

#### Figura 1

*Localización de la investigación*



*Nota.* Extraído de Google Maps

#### **4.2. Diseño de la investigación.**

La investigación fue de tipo aplicada, puesto que como refieren Arias y Covinos (2021), esta tipología está cimentada en los conocimientos brindados por la investigación básica. Esto se argumenta en cuanto a que en base a la literatura existente sobre tributación o el sistema tributario en general, se ha diseñado una estrategia de educación tributaria que coadyuve al cumplimiento de las obligaciones tributarias bajo la realidad específica de Jaén. Ello como una plausible solución futura a la falta o escasa cultura tributaria en la sociedad que deriva en el no cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.

Además, la indagación se ejecutó mediante un enfoque mixto, esto es la combinación de la metodología cuantitativa y cualitativa. Al respecto, Hernández y Mendoza (2018) explican que con el enfoque cuantitativo se pueden procesar datos numéricos y realizar mediciones que cuantifiquen a las variables; lo cual es aplicable para los tres primeros objetivos específicos al tratarse de objetivos que buscaron establecer niveles tanto de la variable educación tributaria como del cumplimiento de obligaciones tributarias, para luego inferir la posible existencia de una relación entre ambas en el sentido estadístico.

Por otro lado, con el enfoque cualitativo el investigador indaga sobre el fenómeno de forma subjetiva, sobre percepciones que no son susceptibles de ser necesariamente medidas de forma numérica, pero sí interpretadas con profundidad de significados; además su proceso es inductivo y no tiene una secuencia lineal (Hernández y Mendoza, 2018). En ese sentido, el enfoque cualitativo se utilizó para dar respuesta al objetivo específico cuatro y al objetivo general, los cuales versan sobre el diseño de una propuesta de educación tributaria como estrategia para el cumplimiento de obligaciones tributarias,

fundamentado en criterios teóricos, prácticos y metodológicos alineados a la realidad de Jaén, por lo cual los resultados de ello no son generalizables.

Por lo explicado, se persiguió una metodología de nivel descriptivo, correlacional y alcance propositivo. Ello porque en función a los conceptos brindados por Hernández y Mendoza (2018), se ha diagnosticado en primer lugar (descriptivo), cada una de las variables de estudio: educación tributaria y las obligaciones tributarias, para luego establecer la posible relación entre ellas (correlacional) y por último, se diseñó una propuesta que coadyuva a mejorar la realidad encontrada (propositivo). Dicho esto, es ineludible destacar que para proponer algo, es necesario primero describir las variables de estudio de forma independiente y luego determinar si se encuentran vinculadas en la práctica.

Finalmente, se explicita que la investigación correspondió a un diseño metodológico no experimental. Al respecto, Arias (2020) lo establece como un diseño donde la unidad de análisis es analizada en su contexto natural sin ejecutar ninguna variación o manipulación de las variables.

#### **4.3. Métodos de investigación.**

Se emplearon los métodos hipotético-deductivo e inductivo. El primero según Ñaupás et al. (2018) es aquel método que implica un proceso que procura dar contestación a los diversos problemas mediante el planteamiento de hipótesis, las cuales fueron comprobadas para posteriormente establecer implicancias o conclusiones con mayor fundamentación que los supuestos; mientras que el método inductivo implica primero explorar y describir la realidad particular para luego generar una perspectiva teórica general. Ambos métodos se relacionaron al enfoque cuantitativo y cualitativo que fue aplicado en la investigación como se explica más adelante.

#### **4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación**

##### *Población*

La población la componen las unidades de análisis que ostentan los condicionamientos y peculiaridades necesarias para ser tomadas en cuenta en un censo, conforme a lo determinado por Ñaupas et al. (2018). Para esta investigación la población estuvo compuesta por 692 estudiantes, según información obtenida del padrón de matriculados del mismo centro de estudios I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, localizada en el departamento de Cajamarca.

##### *Muestra*

Es un sub-grupo de la población, que de acuerdo a sus características, es pequeña y finita, como lo explica Martínez (2017). La elección de su tamaño depende del tamaño de la población y del acceso que se tenga a ella. En este caso, la muestra de interés fueron los estudiantes de los últimos ciclos de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, matriculados en el año 2023. Por tal especificación, fueron 145 los estudiantes que conformaron la muestra de estudio bajo muestreo no probabilístico por conveniencia.

##### *Unidad de análisis*

Según Arias y Covinos (2021), la unidad de análisis es sujeto, objeto, documento, etc., singular que representa y contiene las características de lo que se desea estudiar o sobre el cual se busca extraer información. Para el caso, la unidad de análisis fue el estudiante del último ciclo de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, en el periodo académico 2023.

##### *Unidades de observación*

La unidad de observación fue la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821.

#### **4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información**

##### *Técnicas*

La técnica fue la encuesta, que según Gallardo (2017) es un conjunto estandarizado de preceptos, donde se compila una serie de averiguación que viabiliza el análisis de la población, y, por medio de las cuales se puede puntualizar y predecir un ligado de peculiaridades.

##### *Instrumentos*

El instrumento que correspondió a la técnica elegida fue el cuestionario, el cual se concibe como el conjunto de afirmaciones o interrogantes sobre una serie de indicadores previamente establecidos para evaluar sobre un fenómeno o variable, y que contiene respuestas como opciones pre establecidas.

El cuestionario ha sido diseñado por la investigadora y consta de 16 preguntas: 08 interrogantes sobre la variable educación tributaria (dimensión conocimientos tributarios: 01-04; dimensión cultura tributaria: 05-08) y 08 interrogantes sobre la variable obligaciones tributarias (dimensión obligaciones formales: 09-12; dimensión obligaciones sustanciales: 13-16). El instrumento se encuentra en el Apéndice 1.

Se precisa que el instrumento fue evaluado por expertos en la línea de investigación para cumplir con el proceso de validación, y para determinar su fiabilidad se aplicó una prueba piloto a 10 estudiantes, de cuyas respuestas se calculó el coeficiente de Alfa de Cronbach, por ser el cuestionario en escala Likert.

#### **4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.**

Para obtener los datos pertinentes se remitió en primer lugar, a la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, una solicitud para ejecutar el instrumento, lo cual quiere decir, que se instituyeron coordinaciones con las autoridades concernientes para acceder a los estudiantes de los últimos ciclos. En segundo lugar, se puso la fecha y hora dentro del horario estudiantil con el propósito de facilitar y no originar ninguna paralización prolongada en las clases programadas de los estudiantes. En tercer lugar, se solicitó el consentimiento informado a cada participante antes del llenado del instrumento. En cuarto lugar, se entregó la herramienta a los estudiantes y tras su culminación, se acopió cada cuestionario en una base de datos Excel, que fueron examinados con la finalidad de evitar inconsistencias e ir preparándolos para su proceso estadístico.

En relación al tratamiento estadístico de datos, estos fueron digitalizados en el programa estadístico SPSS 26 con el fin de adquirir columnas independientes por interrogante y filas por estudiante encuestado, y así, sumar los indicadores con el objetivo de conseguir un valor numérico para las dimensiones y las variables. Tales sumatorias pasaron por un proceso de baremación para poder realizar el análisis descriptivo de las variables y responder a los objetivos específicos uno y dos mediante tablas y figuras con frecuencias y porcentajes.

Posterior a ello se efectuó el análisis inferencial, lo que implicó identificar la distribución de las series mediante el test de normalidad de Kolgomorov-Smirnov al ser la muestra mayor a 50 datos ( $145 > 50$ ). Según el resultado de dicha prueba estadística se determinó el test de correlación con el cual se contrastó el tercer objetivo específico (Spearman, que indicó que existe relación significativa entre las variables indagadas).

Para los objetivos específicos cuatro y el objetivo general se entabló un análisis interpretativo (cualitativo) para el establecimiento de los criterios teóricos, prácticos y metodológicos que fundamentaron la propuesta de educación tributaria, además del modelamiento de la misma en sesiones, recursos, cronograma y demás aspectos necesarios; lo cual no implicó procesamiento estadístico.

#### **4.7. Equipos, materiales, insumos**

Como equipos requeridos para el desarrollo de la investigación se tuvo a equipo tecnológico como una laptop o pc de escritorio principalmente; como materiales se precisó el uso de útiles de oficina básicos (hojas bond, cuaderno, lapicero, etc.), y como insumos el uso de información digital sobre el tema, proveniente de fuentes confiables y validadas, así como libros u otros documentos en físico, además del conocimiento brindado por el asesor en cada una de las reuniones de asesoramiento de tesis.

#### 4.8. Matriz de consistencia metodológica

**Tabla 2**

*Matriz de consistencia metodológica*

Preguntas de investigación	Objetivos	Hipótesis	Variable	Dimensiones	Indicadores	Instrumento de recolección de datos	Metodología	Población y muestra
<b>General</b> ¿De qué manera la educación tributaria en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, se puede emplear como estrategia para el cumplimiento de obligaciones tributarias en Jaén?	<b>General</b> Diseñar una estrategia de educación tributaria en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, para el cumplimiento de obligaciones tributarias en Jaén.	<b>General</b> Es factible el diseño de una estrategia de educación tributaria en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, para el cumplimiento de obligaciones tributarias en Jaén.	Educación tributaria			Cumplimiento tributario		
<b>Específicos</b> ¿Cuál es el nivel actual de educación tributaria en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023?	<b>Específicos</b> Diagnosticar el nivel de educación tributaria en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023.	<b>Específicos</b> El nivel de educación tributaria en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén-2023.				Divulgación de información de SUNAT	Cuestionario	
<b>Específicos</b> ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de	<b>Específicos</b> Examinar nivel de cumplimiento de	<b>Específicos</b> El nivel de cumplimiento de				Conocimientos tributarios		<b>Enfoque:</b> Mixto (cuantitativo y cualitativo) <b>Población:</b> 692 estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821. <b>Diseño:</b> No – experimental <b>Nivel:</b> Descriptivo, correlacional, propositivo <b>Técnica:</b> Encuesta <b>Método de Análisis de datos:</b> Descriptivo – Inferencial
						Valores tributarios		<b>Muestra:</b> 145 estudiantes de los últimos ciclos de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821.
						Actitudes tributarias		

obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023? ¿Qué relación existe entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023? ¿Cuáles son los aspectos teóricos, prácticos y metodológicos que fundamentan la propuesta de educación tributaria en estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, como estrategia para el cumplimiento de obligaciones tributarias en Jaén?	obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023. Determinar la relación entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023. Establecer los aspectos teóricos, prácticos y metodológicos que fundamentan la propuesta de educación tributaria en estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, como estrategia para el cumplimiento de obligaciones tributarias en Jaén.	obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023. Existe relación significativa entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023. Existen aspectos teóricos, prácticos y metodológicos que fundamentan la propuesta de educación tributaria en estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, como estrategia para el cumplimiento de obligaciones tributarias en Jaén				
		Obligaciones tributarias	Obligaciones formales	Inscripción de registros Emisión de comprobantes Llenado de libros contables Declaración		Cuestionario
			Obligaciones sustanciales	Pago de impuestos  Pago de multas		

## CAPITULO V

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 5.1. Presentación de resultados

##### 5.1.1. Variable 1: Educación tributaria

**Tabla 3**

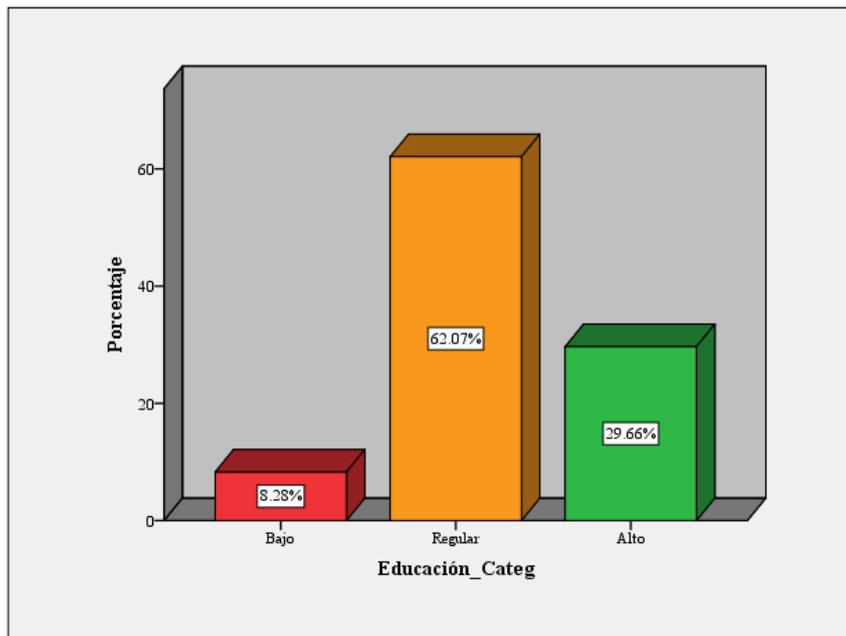
*Nivel de educación tributaria*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	13	8.3
Regular	89	62.1
Alto	43	29.7
Total	145	100.0

*Nota:* Cuestionario aplicado

**Figura 2**

*Nivel de educación tributaria*



*Nota:* Cuestionario aplicado

La educación tributaria se halló predominantemente en nivel regular, nivel calificado en el 62.07% de los estudiantes de últimos ciclos del I.E.S.T.P. 4 junio de 1821 de Jaén que fueron encuestados. A ello le sigue un 29.66% de estudiantes que obtuvo valores de educación tributaria de nivel alto, mientras que en el caso del 8.28% de estudiantes restante, su educación tributaria se halló en nivel bajo.

#### 5.1.1.1. Dimensiones de la educación tributaria

**Tabla 4**

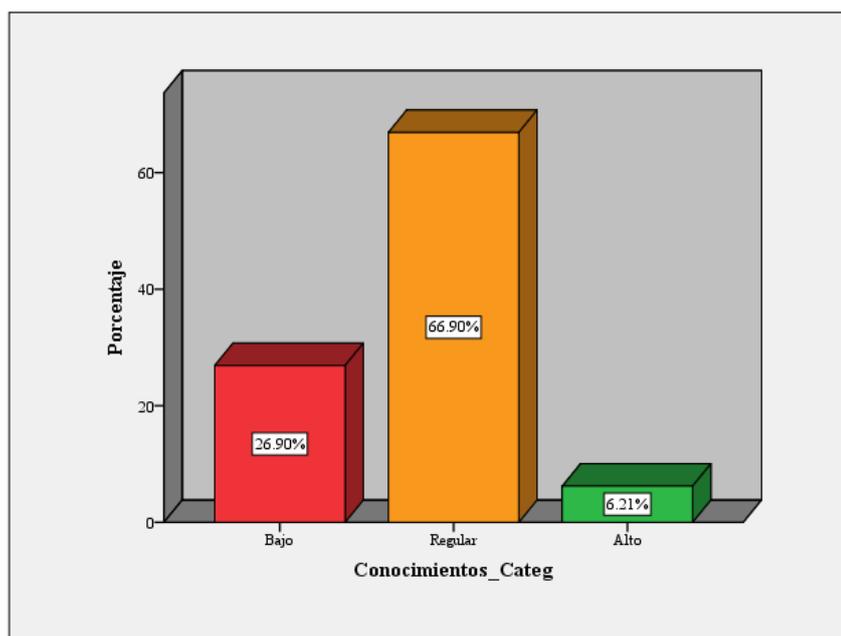
*Nivel de la dimensión conocimientos tributarios*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	40	26.9
Regular	96	66.9
Alto	9	6.2
Total	145	100.0

*Nota:* Cuestionario aplicado

**Figura 3**

*Nivel de la dimensión conocimientos tributarios*



*Nota:* Cuestionario aplicado

La primera dimensión de la variable educación tributaria establecida como “conocimientos tributarios”, se halló predominantemente en nivel regular en el 66.9% de los estudiantes de últimos ciclos del I.E.S.T.P. 4 junio de 1821 de Jaén que fueron encuestados. A ello le sigue un 26.9% de estudiantes que obtuvo valores de conocimientos tributarios de nivel bajo, mientras que en el caso del 6.21% de estudiantes restante, su conocimiento tributario se halló en nivel alto.

**Tabla 5**

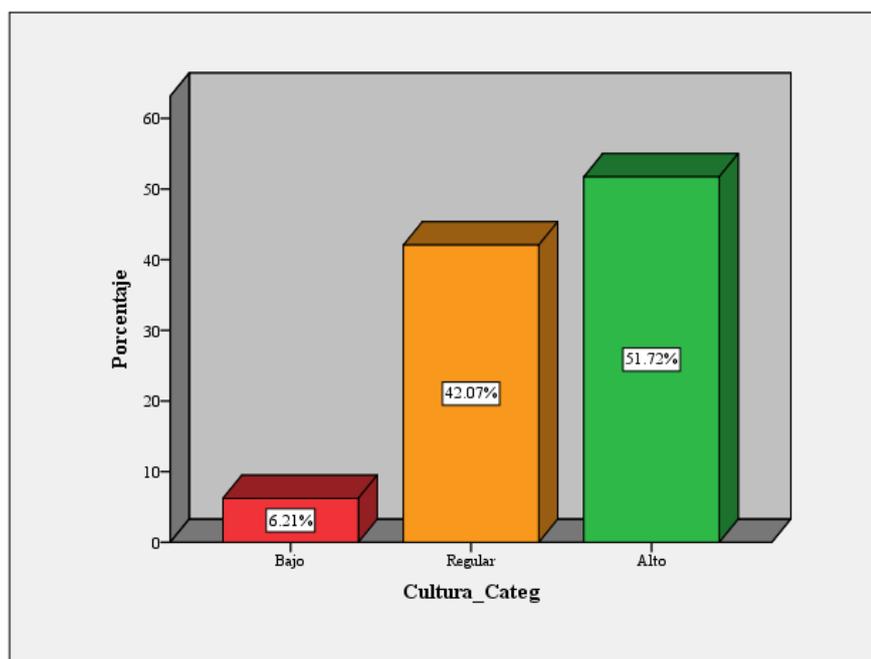
*Nivel de la dimensión cultura tributaria*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	10	6.21
Regular	60	42.1
Alto	75	51.7
Total	145	100.0

*Nota:* Cuestionario aplicado

**Figura 4**

*Nivel de la dimensión cultura tributaria*



*Nota:* Cuestionario aplicado

La segunda dimensión “cultura tributaria”, se halló predominantemente en nivel alto en el 51.72% de los estudiantes de últimos ciclos del I.E.S.T.P. 4 junio de 1821 de Jaén que fueron encuestados. A ello le sigue un 42.07% de estudiantes que obtuvo valores de cultura tributaria de nivel regular, mientras que en el caso del 6.21% de estudiantes restante, su cultura tributaria se halló en nivel bajo.

### 5.1.2. Variable 2: Obligaciones tributarias

**Tabla 6**

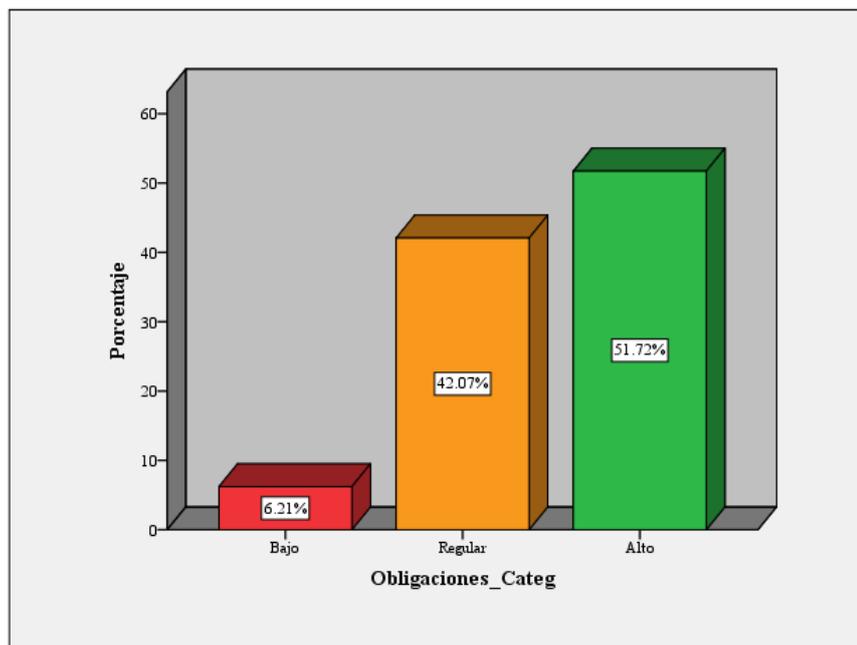
*Nivel de obligaciones tributarias*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	9	6.2
Regular	61	42.1
Alto	75	51.7
Total	145	100.0

*Nota:* Cuestionario aplicado

**Figura 5**

*Nivel de obligaciones tributarias*



*Nota:* Cuestionario aplicado

La variable “obligaciones tributarias” se halló predominantemente en nivel alto en el 51.72% de los estudiantes de últimos ciclos del I.E.S.T.P. 4 junio de 1821 de Jaén que fueron encuestados. A ello le sigue un 42.07% de estudiantes que obtuvo valores de cumplimiento de obligaciones tributarias de nivel regular, mientras que el otro 6.21% se ubicó en nivel bajo.

### 5.1.2.1. Dimensiones de las obligaciones tributarias

**Tabla 7**

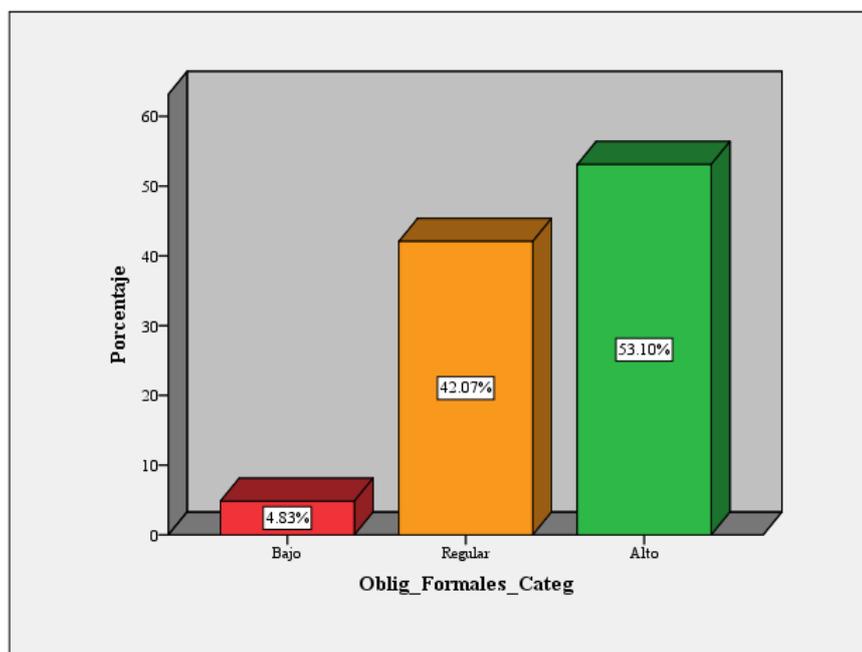
*Nivel de la dimensión obligaciones formales*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	7	4.8
Regular	61	42.1
Alto	77	53.1
Total	145	100.0

*Nota:* Cuestionario aplicado

**Figura 6**

*Nivel de la dimensión obligaciones formales*



*Nota:* Cuestionario aplicado

La primera dimensión de la variable obligaciones tributarias establecida como “obligaciones formales”, se halló predominantemente en nivel alto en el 53.1% de los estudiantes de últimos ciclos del I.E.S.T.P. 4 junio de 1821 de Jaén que fueron encuestados. A ello le sigue un 42.07% de estudiantes con obligaciones formales de nivel regular, mientras que en el otro 4.83% fue de nivel bajo.

**Tabla 8**

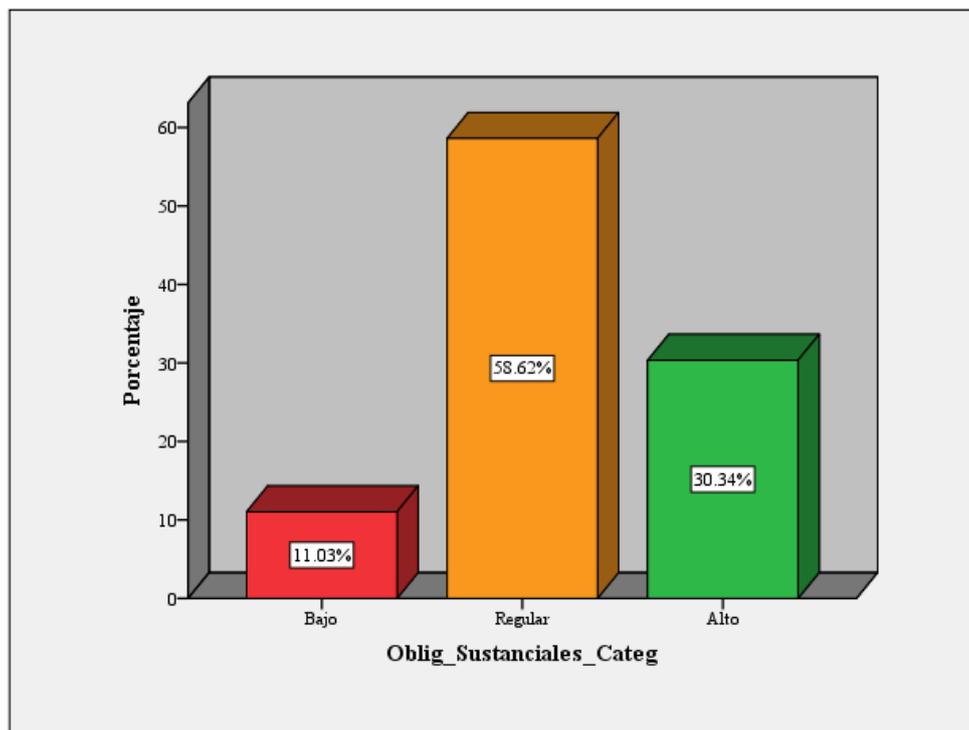
*Nivel de la dimensión obligaciones sustanciales*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	16	11.0
Regular	85	58.6
Alto	44	30.3
Total	145	100.0

*Nota:* Cuestionario aplicado

**Figura 7**

*Nivel de la dimensión obligaciones sustanciales*



*Nota:* Cuestionario aplicado

La segunda dimensión “obligaciones sustanciales”, se halló en nivel regular en el 58.62% de los estudiantes de últimos ciclos del I.E.S.T.P. 4 junio de 1821 de Jaén, seguido por un 30.34% de estudiantes con obligaciones sustanciales de nivel alto, mientras que en el otro 11.03% en nivel bajo.

## **5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados**

Se observa que la mayor parte de los estudiantes encuestados tienen un nivel de educación tributaria regular (62.1%). Otro 29,7% de los encuestados se ubicó en un nivel educativo tributario alto, mientras que solo el 8.3% se halló en nivel bajo, lo que en resumen indica que se debe mejorar la educación tributaria de los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén. Esto coincide con lo hallado por Trisna et al. (2022) en su investigación *en* estudiantes de pregrado de economía, ya que sus derivaciones manifestaron que, el nivel de conocimiento tributario en los estudiantes se clasificó como bajo un nivel medio. Sin embargo, los resultados son diferentes a los obtenidos por Othman et al. (2020) en Malasia, pues exteriorizaron que el 95% de los encuestados constató no recibir educación tributaria durante su formación y a la vez, el 75% de la muestra afirmó que la institución educativa donde eran formados no ejecutó ningún programa relacionado con la educación tributaria.

Asimismo, se observa que la mayor parte de los estudiantes encuestados tienen un nivel de conocimientos tributarios regular (66.9%). Otro 26.9% de los encuestados se ubicó en un nivel educativo tributario bajo, mientras que solo el 6.21% se halló en nivel alto, lo que en resumen indica que se debe mejorar los conocimientos tributarios de los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén. También, la mayor parte de los estudiantes encuestados tienen un nivel de cultura tributaria ligeramente alto (51.72%). Otro 42.07% de los encuestados se ubicó en

un nivel educativo tributario regular, mientras que solo el 6.21% se halló en nivel bajo, lo que en resumen indica que se debe mejorar la cultura tributaria de los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén. Al respecto, Quispe et al. (2020) precisaron que, la cultura tributaria es un instrumental relevante para reducir los niveles de evasión fiscal.

Por otra parte, los estudiantes encuestados tienen un nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias ligeramente alto (51.72%), otro 42.07% se ubicó en un nivel regular, mientras que solo el 6.21% se halló en nivel bajo, lo que en resumen indica que se debe mejorar el cumplimiento de obligaciones tributarias de los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén. Estos resultados son similares a los del estudio de Quispe et al. (2020) quien halló en Ecuador que el 61.6% de los encuestados tenía una correcta contabilidad dentro de sus organizaciones, es decir, cumplía con sus obligaciones tributarias. Sin embargo, se diferencia con lo hallado por Trisna et al. (2022) pues hallaron que las implicancias como contribuyente, es decir su cumplimiento tributario, era de bajo nivel.

Se observa que la mayor parte de los estudiantes encuestados tienen un nivel de cumplimiento de obligaciones formales ligeramente alto (53.1%). Otro 42.07% de los encuestados se ubicó en un nivel regular, mientras que solo el 4.83% se halló en nivel bajo, lo que en resumen indica que se debe mejorar el cumplimiento de obligaciones tributarias formales de los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén. También, la mayor parte de los estudiantes encuestados tienen un nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales regular (58.62%). Otro 30.34% de los encuestados se ubicó en un nivel alto, mientras que solo el 11.3% se halló en nivel

bajo, lo que en resumen indica que se debe mejorar el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales de los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén.

### 5.3. Contrastación de Hipótesis

#### 5.3.1. Contraste de la Hipótesis específica 1

El primer objetivo específico fue diagnosticar el nivel de educación tributaria en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023.

**H<sub>i</sub>:** El nivel de educación tributaria en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén-2023, es bajo.

**H<sub>0</sub>:** El nivel de educación tributaria en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén-2023, no es bajo.

#### Tabla 9.

*Contraste de la primera hipótesis específica*

Hipótesis de investigación (H <sub>i</sub> )	Resultado obtenido	Regla de decisión	Contraste de hipótesis
Predomina educación tributaria de nivel <b>bajo</b>	Predominó educación tributaria de nivel <b>regular</b> en 62.1%	Sí Hi = Resultado:	Se acepta la H <sub>0</sub> y se rechaza la H <sub>i</sub>
		- Aceptar H <sub>i</sub>	
		- Rechazar H <sub>0</sub>	
		Si Hi ≠ Resultado:	
		- Aceptar H <sub>0</sub>	
		- Rechazar H <sub>i</sub>	

En la tabla se aprecia que inicialmente se consideró que entre los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, existía un nivel bajo de educación tributaria, sin embargo, tras el procesamiento de los resultados se comprobó que su nivel de educación

tributaria se encontraba predominantemente, en nivel regular. Ello implicó que no se acepte la Hipótesis de investigación planteada.

### 5.3.2. Contraste de la Hipótesis específica 2

El segundo objetivo específico fue diagnosticar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023.

**Hi:** El nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023, es regular.

**H<sub>0</sub>:** El nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023, no es regular.

**Tabla 10.**

*Contraste de la segunda hipótesis específica*

Hipótesis de investigación (Hi)	Resultado obtenido	Regla de decisión	Contraste de hipótesis
		Sí Hi = Resultado:	
Predomina cumplimiento de obligaciones tributarias de nivel <i>regular</i>	Predominó cumplimiento de obligaciones tributarias de nivel <i>alto</i> en 51.7%	- Aceptar Hi - Rechazar H <sub>0</sub>	Se acepta la H <sub>0</sub> y se rechaza la Hi
		Si Hi ≠ Resultado:	
		- Aceptar H <sub>0</sub> - Rechazar Hi	

En la tabla se aprecia que inicialmente se consideró que entre los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, existía un nivel regular de cumplimiento de obligaciones tributarias, sin embargo, tras el procesamiento de los resultados se comprobó

que su percepción de cumplimiento tributario se encontraba ligeramente, en nivel alto. Ello implicó que no se acepte la Hipótesis de investigación planteada.

### 5.3.3. Contraste de la Hipótesis específica 3

El tercer objetivo específico fue Determinar la relación entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023.

**Tabla 11.**

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Educación_Tributaria	.089	145	.007	.976	145	.012
Obligaciones_Tributarias	.208	145	.000	.835	145	.000
D1V1_Oblig_Formales	.095	145	.003	.981	145	.045
D2V1_Oblig_Sustanciales	.126	145	.000	.940	145	.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Dado que fueron 145 estudiantes los encuestados (mayor a 50 datos), se empleó la prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov.

H0: La información se distribuye normalmente

H1: La información no se distribuye normalmente

Regla de decisión:

Si: Sig. > 0.05 → aceptar H0 → Usar Pearson

Si: Sig. < 0.05 → rechazar H0 → Usar Rho de Spearman

Según la significancia de las variables Educación tributaria y Obligaciones tributarias, así como de las dos dimensiones de esta última, en todos los casos es menor a 0.05, lo que indica que no siguen una distribución normal, por lo tanto, se rechaza la H0 y entonces, se justifica el uso del estadístico de correlación Rho Spearman.

**Hi:** Existe relación significativa y positiva entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023.

**H0:** No existe relación significativa y positiva entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023.

**Tabla 12.**

*Correlación entre educación tributaria y obligaciones tributarias*

		Educación Tributaria	
Rho de Spearman	Obligaciones Tributarias	Coeficiente de correlación	.597**
		Sig. (bilateral)	.000
		N	145
	D1V1: Obligaciones Formales	Coeficiente de correlación	.775**
		Sig. (bilateral)	.000
		N	145
	D2V1: Obligaciones Sustanciales	Coeficiente de correlación	.886**
		Sig. (bilateral)	.000
		N	145

*Nota.* \*\*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

En la tabla se empleó Rho de Spearman, obteniéndose que la correlación es significativa entre las variables de 0,000 ( $<0,05$ ), por ello se acepta que existe relación significativa y positiva entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023. Asimismo, tal relación se interpreta como positiva y de grado moderado por tener un coeficiente de 0.597.

De forma similar, se obtuvo que existe relación significativa y positiva entre la educación tributaria y las dos dimensiones del cumplimiento de obligaciones tributarias que son las obligaciones formales y las obligaciones sustanciales, en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023. Ello porque el valor de significancia en ambos casos fue menor a 0.05 ( $0,000 < 0,05$ ). Asimismo, tales relaciones se interpretan como positivas y de grado fuerte por tener coeficiente rho de 0.775 y 0.886, respectivamente.

## **CAPITULO VI**

### **PROPUESTA**

#### **6.1. Formulación de la propuesta para la solución del problema**

##### **6.1.1. Fundamentación**

En primer lugar, la propuesta planteada se fundamenta en los niveles de educación tributaria obtenidos en el acápite anterior de la presente investigación: 62.1% nivel regular y 8.3% nivel bajo. A ello se suman las estadísticas de Sunat que refieren una reducción de los ingresos tributarios en el país en 6.7% en el año 2023, lo cual equivale a pérdidas de S/. 147.246 millones (ComexPerú, 2024). En ese sentido, la educación tributaria fomenta la formalización y contribuye al desarrollo económico sostenible.

Asimismo, de acuerdo con la Ley General de Educación en el Perú (Ley N° 28044), se establece que la educación debe promover la formación ciudadana, incluyendo el conocimiento y cumplimiento de obligaciones legales, como los tributos, por lo cual este programa responde a esta necesidad educativa, preparando a los estudiantes para integrarse formalmente a la economía a través de un programa que combina teoría y práctica para asegurar que los estudiantes no solo comprendan el sistema tributario, sino que también desarrollen habilidades concretas para cumplir con sus obligaciones.

Cabe mencionar, que los ciudadanos toman decisiones relacionado a lo que se observan, perciben, escuchan, por las declaraciones o acotaciones; por lo que, el Estado debe ser un ente transparente con la recopilación de fondos relacionado a la utilización del presupuesto público, el cual debe impactar de manera positiva en la

ciudadanía, dado que, es un factor alineado con la educación tributaria que incide directamente en el acatamiento o incumplimiento del pago de los impuestos, teniendo como propósito fundamental otorgar financiamiento a las actividades del Gobierno y ofrecer servicios públicos, infraestructuras y programas sociales

#### **6.1.2. Objetivo**

Fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la educación, sensibilizando a los estudiantes sobre su importancia y proporcionando herramientas prácticas que les coadyuven a asumir responsabilidades fiscales en su vida profesional y personal, así como promover la transparencia en el sistema fiscal al capacitar a los estudiantes para que comprendan cómo se gastan los ingresos fiscales y cómo se toman decisiones sobre las prioridades de gasto público.

#### **6.1.3. Público objetivo**

Los estudiantes de último año del I.E.S.T.P. 4 junio de 1821 de Jaén, ya que éstos están próximos a iniciar su vida laboral o emprendimientos propios, si es que no la han iniciado ya.

#### **6.1.4. Duración**

8 sesiones de 2 horas cada una, dictadas una vez por semana, lo cual aborda un periodo de 2 meses de duración del programa.

#### **6.1.5. Modalidad**

La propuesta establecida puede ser dictada de forma presencial, virtual y en modalidad mixta-

### 6.1.6. Estructura

**Tabla 13.**

*Estructura de las sesiones de la propuesta de Educación tributaria*

<b>Sesión</b>	<b>Temario</b>	<b>Recursos</b>	<b>Metodología</b>	<b>Evaluación</b>
1. Introducción a los tributos en el Perú	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concepto y objetivos de los tributos.</li> <li>• Principales tipos de tributos en Perú.</li> <li>• Rol de la SUNAT.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación multimedia (PowerPoint).</li> <li>• Videos explicativos sobre la importancia de los tributos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición magistral (40 minutos).</li> <li>• Foro de discusión (20 minutos): ¿Cómo afectan los tributos al desarrollo social?</li> </ul>	Examen teórico
2. Obligaciones tributarias para personas naturales y jurídicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué es el RUC y quién debe inscribirse?</li> <li>• Diferencias entre obligaciones de personas naturales y empresas.</li> <li>• Plazos y declaraciones tributarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía práctica sobre el RUC.</li> <li>• Caso de estudio (inscripción ficticia de un negocio).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller participativo (simulación de registro en SUNAT).</li> <li>• Preguntas y respuestas en grupo.</li> </ul>	Realización de un caso práctico de registro.
3. Impuesto a la Renta (IR), IGV	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Qué es el Impuesto a la Renta (IR) y cómo se calcula.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infografía interactiva sobre tipos de impuestos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clase interactiva con ejemplos reales.</li> </ul>	Examen teórico

y otros tributos relevantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Impuesto General a las Ventas (IGV): definición y aplicación.</li> <li>• Otros tributos específicos (Impuesto Selectivo al Consumo, ISC).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejercicios de cálculo básico de impuestos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de ejercicios en equipos.</li> </ul>	
4. Procedimientos de registro en SUNAT (RUC y Clave SOL)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Paso a paso para obtener el RUC.</li> <li>• Uso de la Clave SOL para operaciones tributarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tutorial en video (navegación en el portal de SUNAT).</li> <li>• Fichas técnicas con pasos de registro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demostración en vivo del registro en SUNAT.</li> <li>• Práctica individual supervisada.</li> </ul>	Registro simulado con uso de datos ficticios.
5. Uso de herramientas digitales (Portal SUNAT, Apps)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cómo usar el Portal SUNAT para declaraciones y consultas.</li> <li>• Aplicaciones móviles de SUNAT: funcionalidades básicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PC/laptop y smartphone para cada estudiante.</li> <li>• Manual de uso del Portal SUNAT.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sesión práctica guiada.</li> <li>• Resolución de problemas comunes.</li> </ul>	Realización de una declaración ficticia.
6. Consecuencias del incumplimiento tributario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sanciones administrativas y penales.</li> <li>• Intereses moratorios y multas.</li> <li>• Impacto en el historial financiero.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casos reales de sanciones publicadas por SUNAT.</li> <li>• Entrevista grabada a un especialista tributario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de casos en grupos.</li> <li>• Debate sobre el impacto social del incumplimiento.</li> </ul>	Ensayo corto: ¿Por qué cumplir con obligaciones tributarias?

---

7. Beneficios de la formalización para emprendedores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a créditos y programas estatales.</li> <li>• Generación de confianza con clientes y proveedores.</li> <li>• Desarrollo de una economía formal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Testimonios en video de emprendedores formales.</li> <li>• Presentación con datos estadísticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Panel de discusión con emprendedores invitados.</li> <li>• Dinámica de preguntas y respuestas.</li> </ul>	Ensayo
8. Simulación práctica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso completo de registro y declaración.</li> <li>• Uso integrado de herramientas y conocimientos previos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escenarios ficticios.</li> <li>• Dispositivos con acceso a internet.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Simulación individual del ciclo tributario (registro, declaración, pago).</li> </ul>	Calificación integral de la simulación

---

## 6.2. Costos de implementación de la propuesta

**Tabla 14.**

*Costos de la propuesta de Educación tributaria*

<b>Concepto</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Sub total</b>
Elaboración del contenido de las sesiones	Valorizado (información digital)	Según sesiones	S/-
Honorarios del capacitador	S/. 120 por hora	16 horas	S/. 1920
Espacio de capacitación presencial o virtual	Valorizado (propio del I.E.S.T.P. 4 junio de 1821 de Jaén)	Según sesiones	S/-
Material físico de trabajo para el estudiante	S/. 10 por persona (total de sesiones)	145 estudiantes	S/. 1450
Difusión del programa de Educación tributaria	Valorizado (canales de comunicación del I.E.S.T.P. 4 junio de 1821 de Jaén)		S/-
<b>Total:</b>			<b>S/. 3370</b>

### 6.3. Beneficios que aporta la propuesta

**Tabla 15.**

*Beneficios de la propuesta de Educación tributaria*

<b>A corto plazo</b>	<b>A mediano plazo</b>	<b>A largo plazo</b>
Mejora del conocimiento sobre el sistema tributario entre estudiantes.	Incremento en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por nuevos emprendedores.	Mayor recaudación fiscal y formalización del mercado.
Incremento en la formalización de actividades económicas emergentes.	Reducción de sanciones tributarias por desconocimiento.	Promoción de una cultura de cumplimiento tributario desde la juventud.

## CONCLUSIONES

Se diagnosticó un nivel regular de educación tributaria en el 62.1% de los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023, siendo además regular el nivel de conocimientos tributarios (66.9%) y alta la cultura tributaria (51.72%).

Se evidenció una percepción de cumplimiento de obligaciones tributarias en nivel ligeramente alto en el 51.7% de los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023; siendo alta la percepción de obligaciones formales (51.72%) y regular la percepción de obligaciones sustanciales (58.62%).

Se determinó que existe relación significativa, positiva y de grado moderado entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los estudiantes de la I.E.S.T.P. 4 junio de 1821, Jaén, 2023 (sig. <0.05; rho=0.597).

## **RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS**

Se recomienda el desarrollo de plataformas en línea y aplicaciones interactivas que proporcionen información sobre impuestos de manera amigable y accesible para los estudiantes.

Asimismo, se recomienda integrar temas tributarios en el plan de estudios de manera transversal, relacionándolos con asignaturas como matemáticas, economía y ciencias sociales

También, a la institución educativa se le sugiere invitar a representantes de instituciones tributarias locales para ofrecer charlas y talleres sobre la importancia del cumplimiento fiscal y cómo realizar declaraciones correctamente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adriazola, A. (2021). Propuestas para incrementar la recaudación tributaria. *Advocatus*, 1(40), 57-69. <https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n040.5284>
- Aguiar, F. (2004). Teoría de la decisión e incertidumbre: modelos normativos y descriptivos. *EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 1(8), 139-160. <https://digital.csic.es/bitstream/10261/7734/1/eserv.pdf>
- Andina . (2022). *Sunat lanza semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando*. Andina. Agencia Peruana de Noticias: <https://andina.pe/agencia/noticia-sunat-lanza-semana-de-educacion-tributaria-y-lucha-contra-contrabando-914188.aspx>
- Arias, J. (2020). *Proyecto de Tesis: Guía para la Elaboración*. Biblioteca Nacional del Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12390/2236>
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). *Diseño y Metodología de la Investigación*. Enfoques Consulting EIRL.
- Bordones, J., Caraballo, C., & Guevara, J. (2019). Estrategia de concientización para la formación tributaria de los estudiantes de bachillerato en Venezuela. *Revista de Investigación en Ciencias de la Administración ENFOQUES*, 3(9), 32-48. <https://doi.org/10.33996/revistaenfoques.v3i9.52>
- Cabanillas , L., & Huaripata , P. (2019). *Obligaciones tributarias y su indicencia en la recaudación en la provincia de Cajamarca*. [Tesis de pregrado - Universidad Privada Antonio Guillermo Urrello], repositorio institucional UPAGU. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1689/TESIS%20Cabanillas%20Merlo%2C%20Leonardo.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Callohuanca, E., Flores, L., & Sucari, W. (2020). Educación tributaria y recaudación fiscal de rentas de primera categoría en estudiantes universitarios del Perú. *Revista Innova Educación*, 2(3), 506–517. <https://doi.org/10.35622/j.rie.2020.03.009>

- Cano , A., Restrepo , C., & Villa , O. (2019 ). La primera reforma tributaria en la historia de la humanidad . *Entremado* , 15(1), 152 - 163 .  
<https://doi.org/https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.1.5419>
- Cárdenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241-258.  
<https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307>
- Cárdenas, G. (2022). *Educación tributaria a niveles del sistema educativo básico regular y su incidencia en la formación de cultura tributaria, región Ancash, periodo 2017-2018*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Institucional de UNMSM.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12672/19110>
- Carranza , J., & Amador , K. (2021). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en el Distrito de Cajamarca, en el periodo 2020*. [Tesis de pregrado - Universidad Privada del Norte], repositorio institucional UPN.  
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/29863/Amador%20Acosta%20Karyn%20Marissela%20-%20Carranza%20Chuan%20Juan%20Carlos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carrera, J., Martínez, R., & Lozano, M. (2020). Evasión tributaria como mecanismo de alteración de los estados financieros. *Revista Científica Dominio de las Ciencias* , 6(3), 1284-1297. <https://doi.org/10.23857/dc.v6i3.1370>
- Chavez, A., Dammasó, E., & Soria, L. (2020). La cultura tributaria en los estudiantes de quinto de secundaria hijos de contribuyentes de dos distritos de Jauja. *Sendas*, 1(1), 1-15. <https://doi.org/10.47192/rcs.v1i2.34>
- Chen, M. (2012). *La economía informal: definiciones, teorías y políticas*. WIEGO.  
<https://www.wiego.org/sites/default/files/migrated/publications/files/Chen-Informal-Economy-Definitions-WIEGO-WP1-Espanol.pdf>
- ComexPerú. (23 de Febrero de 2024). *Ingresos tributarios se redujeron un 6.7% en 2023; persiste riesgo de incumplimiento de la regla fiscal 2024*. COMEXPERU - Semanario 1197 - Economía: <https://www.comexperu.org.pe/articulo/ingresos->

tributarios-se-redujeron-un-67-en-2023-persiste-riesgo-de-incumplimiento-de-la-regla-fiscal-2024

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2022*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/folleto-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe.pdf>

Congreso de la República. (29 de Noviembre de 1988). *Decreto Legislativo 501*. Congreso Constituyente Democrático.

Congreso de la República. (07 de Junio de 1988). *Ley N° 24829*. Congreso Constituyente Democrático.  
[https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/legislacion/l\\_20130608\\_08.pdf](https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/legislacion/l_20130608_08.pdf)

Congreso de la República. (1993). *Decreto Legislativo N° 776*. Congreso Constituyente Democrático.

Congreso de la República. (01 de Enero de 1994). *Decreto Legislativo 771*. Congreso Constituyente Democrático.  
<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00771.pdf>

Congreso de la República. (1999). *Decreto Supremo N° 135-99-EF*. Congreso Constituyente Democrático.

Cornejo, S. (2022). La cultura tributaria en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas, del sector textil de Lima Metropolitana, 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 1383-1397.  
[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i4.2665](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2665)

Coronel, L., Lozada, L., & Oblitas, R. (2021). Cultura tributaria y el cumplimiento del pago del IUS de los microempresarios de la Urb. Mirasol II, Jaén – 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(6), 10514-10533.  
[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i6.1094](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i6.1094)

- El Peruano . (2022). *Recaudación tributaria llegó a S/ 157, 768 mllns. en 2022*. El Peruano : <https://elperuano.pe/noticia/201424-recaudacion-tributaria-llego-a-s-157-768-mlns-en-2022#:~:text=La%20Sunat%20inform%C3%B3%20que%20en,monto%20recaudado%20en%20el%202021>.
- Enríquez, A. (2022). Evolución, importancia y actual tratamiento de la educación fiscal en España y la Unión Europea. *Revista De Educación Y Derecho, 1(26)*, 1-27. <https://doi.org/10.1344/REYD2022.26.40675>
- Espinal, J., Colorado, J., Cabrera, R., & Espinosa, M. (2021). Eficacia del sistema tributario bajo las pretensiones del legislativo: análisis de los objetivos propuestos en la Ley 1607 de 2012 y la Ley 1819 de 2016. *Contaduría Universidad, 1(78)*, 205-224. <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n78a08>
- Espinoza, H., & Rengifo, M. (2020). SUNAT, un aliado que podría ayudar a encontrar indicios en contribuyentes que puedan estar cometiendo delitos de lavado de activos. *Ius Et Tribunalis, 1(1)*, 57-72. <https://doi.org/10.18259/iet.2020005>
- Estévez, Z., & Rocafuerte, J. (2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena . *Clío América, 12(23)*, 8-24. <https://doi.org/10.21676/23897848.2606>
- Flores, A., & Ramos, J. (2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business, 1(2)*, 59-69. [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/889](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/889)
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación*. Universidad Continental. [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO\\_UC\\_EG\\_MAI\\_UC0584\\_2018.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf)
- Gonzalez , S. (2018). Cultura tributaria y recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa. *Balance´s, 6(8)*, 20 - 27. <https://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/view/158#:~:text=Los%2>

O resultados nos hacen concluir, tributaria se entiende que  
e%20habr%C3%A1

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill Education.

<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/1292/1/Hern%C3%A1ndez-%20Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20investigaci%C3%B3n.pdf>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2022). *Perú: Panorama Económico Departamental - Diciembre 2021*. Instituto Nacional de Estadística e Informática.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3426173/Parte%20I%3A%20Panorama%20Econ%C3%B3mico%20Departamental%20/%20Abreviaturas%20%20signos%20y%20s%C3%ADmbolos.pdf?v=1658166282>

Jiménez, D. (2012). La informalidad laboral en América Latina: ¿explicación estructuralista o institucionalista? *Cuadernos de Economía*, 31(58), 113 - 143.  
[https://www.researchgate.net/publication/262670515\\_LA\\_INFORMALIDAD\\_LABORAL\\_EN\\_AMERICA\\_LATINA\\_EXPLICACION\\_ESTRUCTURALISTA\\_O\\_INSTITUCIONALISTA](https://www.researchgate.net/publication/262670515_LA_INFORMALIDAD_LABORAL_EN_AMERICA_LATINA_EXPLICACION_ESTRUCTURALISTA_O_INSTITUCIONALISTA)

Kurniawan, D. (2020). The influence of tax education during higher education on tax knowledge and its effect on personal tax compliance. *Journal of Indonesian Economy and Business*, 35(1), 57 – 72.

<https://core.ac.uk/download/pdf/297709034.pdf>

Martínez, C. (2020). La cultura tributaria como medida para elevar los niveles de recaudación de impuestos en Panamá. *FRECO SAPIENS*, 3(2), 1 - 10.

<http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/221/2211235004/html/>

Martínez, O. (2017). Metodología de la Investigación. *Revista Científica*, 2(5).

[https://issuu.com/indtec/docs/revista\\_scientific\\_-\\_edici\\_\\_n\\_espec/388](https://issuu.com/indtec/docs/revista_scientific_-_edici__n_espec/388)

Masbernat, P. (2022). Educación fiscal y desarrollo de una ética y cumplimiento tributario. *Revista De Educación Y Derecho*, 1(26), 1-13.

<https://doi.org/10.1344/REYD2022.26.40701>

- McKee, M. (2020). *High Tax Compliance Results in Smaller Government*. Springer  
Link. [https://doi.org/10.1007/978-3-030-55081-3\\_4](https://doi.org/10.1007/978-3-030-55081-3_4)
- Meléndez, L. (2012). *Tributación y economía empresarial*. Editorial San José.  
<https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2514/M%C3%81RQUEZ%20VERGARA%20%20FLOR%20DE%20MAR%C3%8DA%20-MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (13 de Marzo de 2012). Perú tiene la evasión tributaria más alta de América Latina. *RPP Noticias*.  
<https://rpp.pe/economia/economia/mef-peru-tiene-la-evasion-tributaria-mas-alta-de-america-latina-noticia-460861>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial*. Neva Studio SAC.  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_public/migl/metas/4\\_Cobranza\\_impuestos.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/migl/metas/4_Cobranza_impuestos.pdf)
- Mitu, N., & Mitu, G. (2022). Reforming the Property Tax System in Romania: A Necessity. *Revista de Științe Politice. Revue des Sciences Politiques*, 1(73), 99 - 113.  
[https://cis01.central.ucv.ro/revistadestiintepolitice/files/numarul73\\_2022/10.pdf](https://cis01.central.ucv.ro/revistadestiintepolitice/files/numarul73_2022/10.pdf)
- Neira, M. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Polo del Conocimiento*, 4(8), 203-212. <https://doi.org/10.23857/pc.v4i8.1055>
- Noorul, S., Amin, P., Yaacob, A., & Iddy, Z. (2022). Exploring the Influence of Tax Knowledge in Increasing Tax Compliance by Introducing Tax Education at Tertiary Level Institutions. *Open Journal of Accounting*, 11(2), 57-70.  
<https://doi.org/10.4236/ojacct.2022.112004>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la Investigación: Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis*. DGP Editores SAS. <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2020/01/Metodologia-de-la-inv-cuanti-y-cuali-Humberto-Naupas-Paitan.pdf>

- Orihuela, K., & Gutierrez, J. (2022). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias bajo el nuevo régimen único simplificado. *Revista De Investigación Valor Contable*, 9(1), 71 - 83. <https://doi.org/10.17162/rivc.v9i1.1784>
- Othman, R., Ismail, Z., & Ahamad, N. (2020). Introducing Formal Tax Education in Secondary School: A Survey on Malaysian Public's Perception. *European Union Digital Library*, 1(1), 1-25. <https://doi.org/10.4108/eai.1-11-2019.2293991>
- Perez, L. (2019). *Programa de cultura tributaria y su efecto mediante estrategias didácticas en estudiantes del quinto año de secundaria de la institución educativa Nuestra Señora de la Paz, Chiclayo 2016*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Institucional de la UNT. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/12871>
- Pirela, W. (2022). Influencia de la educación universitaria en la formación de la cultura tributaria del contador público. *Revista Científica "Visión de Futuro"*, 26(1), 1-21. <https://doi.org/10.36995/j.visiondefuturo.2021.26.01.001.es>
- Pompa , K., & Rodríguez , V. (2022). *Influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal de los comerciantes informales ambulatorios de los alrededores del mercado modelo del Distrito de Cajamarca, año 2021*. [Tesis de pregrado - Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo], repositorio institucional UPAGU. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/2333/4.%20INFLUENCIA%20DE%20LA%20EVASION%20TRIBUTARIA%20EN%20LA%20RECAUDACION%20FISCAL%20DE%20LOS%20COMERCIANTE%20INFORMALES%20AMBULATORIOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 153-171. <https://www.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Ramirez, E., Huaranga, H., Jamanca, R., Fernández, W., & Uribe, L. (2022). Cultura tributaria e intención de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los

- microempresarios. *Llalliq*, 2(1), 167-179.  
<http://revistas.unasam.edu.pe/index.php/llalliq/article/view/924>
- Ramírez, T. (2012). *Cómo hacer un proyecto de Investigación*. Editorial Panapo.  
<https://drive.google.com/file/d/1ab7OkjZ3qz5NTBTJ1H4aMlb4HeVq108J/view>
- Rojas, F., & Barbarán, H. (2021). Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 10222-10234. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i5.1067](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.1067)
- Saavedra, C. (2021). *Cultura tributaria y el ejercicio de la ciudadanía en estudiantes de secundaria de una Institución Educativa, Lima, 2021*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional de la UCV.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/69297>
- Sarduy , M., & Gancedo , I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Cofin Habana*, 10(1), 126 - 141.  
<http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v10n1/cofin10116.pdf>
- Sarmiento, S. (2020). *Estrategia educativa para el desarrollo de una cultura tributaria en la educación básica regular de Chiclayo*. [Tesis de Maestría, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional de la USS.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12802/7207>
- Seminario, R., Trinidad, H., & Trinidad, S. (2022). Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias - Mercado José Carlos Mariátegui - San Juan de Lurigancho. *Revista Científica Ágora*, 9(1), 65-73.  
<https://doi.org/10.21679/206>
- Sinforoso , S., Álvarez , E., & Lagunes , L. (2018). La educación tributaria de los estudiantes de primaria del municipio Actopan, Veracruz. *Original*, 24 (70 ), 550 - 562. <https://doi.org/https://doi.org/10.19136/hitos.a24n70.2950>
- SUNAT. (2011). *SUNAT*. SUNAT: <http://repositorio.sunat.gob.pe/handle/SUNAT/71>
- Tarrillo, O., & Chilón, W. (2022). Causas y consecuencias de la evasión fiscal en tiempos de incertidumbre económica en Chota, Cajamarca, Perú. *Revista*

*Ciencia Nor@ndina*, 5(2), 243-248. <https://doi.org/10.37518/2663-6360X2022v5n2p243>

Toledo, A. (2003). *Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972*. Ministerio de Economía y Finanzas.  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/capacita/programacion\\_formulacion\\_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf)

Trisna, N., Putra, I., Resmi, N., & Gede, N. (2022). The Role of Tax Literacy on Economics Undergraduated Students' Tax Awareness. *Jurnal Ilmiah Akuntansi*, 7(1), 111-127. <https://ejournal.undiksha.ac.id/index.php/JIA/article/view/44067>

Vásquez, O. (2022). La cultura de recaudación tributaria y el desarrollo de la zona de Surquillo, Lima. *Revista Electrónica de Investigación en Ciencias Económicas*, 9(18), 250-264.  
<https://revistacienciaseconomicas.unan.edu.ni/index.php/REICE/article/view/500>

Vera, E. (2021). *Historia y prospectiva de la economía y la tributación en el Perú*. SUNAT.  
[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2104489/SUNAT%20Historia%20y%20Prospectiva\\_compressed.pdf.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2104489/SUNAT%20Historia%20y%20Prospectiva_compressed.pdf.pdf)

## APÉNDICES

### Apéndice 1: Instrumento de recolección de datos

#### CUESTIONARIO SOBRE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Estimado estudiante, por favor marcar con una “X” en cada pregunta según corresponda su respuesta:

1	2	3	4	5
Nunca	La mayoría de las veces no	Algunas veces sí, algunas veces no	La mayoría de las veces sí	Siempre

	Variable EDUCACIÓN TRIBUTARIA	1	2	3	4	5
	<b>Dimensión Conocimientos tributarios</b>					
1.	¿Considera que ser informal tiene mayores beneficios?					
2.	¿La razón de pagar impuestos es para contribuir al desarrollo del país?					
3.	¿Cree ud que el pago de los impuestos es voluntario?					
4.	¿La SUNAT transmite información clara sobre las obligaciones tributarias?					
	<b>Dimensión Cultura tributaria</b>					
5.	¿Considera importante el pago de los impuestos?					
6.	¿Pagaría impuestos si le corresponde hacerlo?					
7.	¿Solicitas un comprobante de pago cada vez que realiza una compra?					
8.	¿Considera que el pago de impuestos mejora los servicios públicos brindados por el Estado?					
	<b>Variable OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
	<b>Dimensión Obligaciones formales</b>					
9.	¿Considera que la inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC) es importante?					
10.	¿Los contribuyentes deben emitir comprobantes de pago por sus ventas?					

11.	¿Se debe registrar cada operación económica en los libros contables?					
12.	¿La presentación de declaraciones juradas genera beneficios?					
	<b>Dimensión Obligaciones sustanciales</b>					
13.	¿Considera usted que los impuestos que existen son importantes para el desarrollo del país?					
14.	¿Cumpliría con el pago de los impuestos si realizara alguna actividad económica?					
15.	¿Cree que las sanciones administrativas impuestas por SUNAT son justas?					
16.	En caso de ser sancionado por SUNAT, ¿cumpliría con el pago de la sanción?					